Naciones Unidas S/PV.4130



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo quinto año

4130[a] sesión

Miércoles 19 de abril de 2000, a las 11.35 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Axworthy	(Canadá)
Miembros:	Argentina	Sr. Listre
	Bangladesh	Sr. Chowdhury
	China	Sr. Wang Yingfan
	Estados Unidos de América	Sra. Soderberg
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Levitte
	Jamaica	Sra. Durrant
	Malasia	Sr. Hasmy
	Malí	Sr. Keita
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. Scheffers
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock
	Túnez	Sr. Ben Mustapha
	Ucrania	Sr. Yel'chenko

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957)

00-39807 (S)

Se abre la sesión a las 11.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957)

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Colombia, Egipto, Indonesia, Israel, Japón, Nueva Zelandia, Pakistán, Portugal, República de Corea, Singapur y Sudán en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, la Sra. Wensley (Australia), y los Sres. Pfanzelter (Austria), Kouliev (Azerbaiyán), Buallay (Bahrein), Valdivieso (Colombia), Aboul Gheit (Egipto), Wibisono (Indonesia), Lancry (Israel), Kobayasi (Japón), Powles (Nueva Zelandia), Babar (Pakistán), Monteiro (Portugal), Suh Dae-won (República de Corea), Mahbubani (Singapur) y Erwa (Sudán) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad acuerda invitar al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Jakob Kellenberger, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Doy la bienvenida al Sr. Kellenberger y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

De no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad acuerda invitar al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas a participar en el debate sin derecho a voto.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Staehelin (Suiza) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, documento S/1999/957. Los miembros también tienen ante sí un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas del Consejo, que se publicará con la signatura S/2000/335.

Si se me permite, antes de dar la palabra al Secretario General, quisiera señalar la gran asistencia a la reunión de hoy. En especial, quisiera reconocer la presencia de 220 estudiantes de un modelo de Asamblea de las Naciones Unidas, muchos de los cuales son canadienses. Damos la bienvenida a esos jóvenes representantes de las Naciones Unidas que hoy se nos han unido en esta reunión y nos complace verlos aquí.

Tiene la palabra el Secretario General.

El Secretario General (*habla en inglés*): Me complace mucho unirme a ustedes hoy en este importante debate dedicado a la protección de los civiles en los conflictos armados. Deseo dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá y expresarle mi aprecio por su compromiso de convertir esta cuestión en una prioridad para todo el sistema de las Naciones Unidas. Igualmente, deseo dar la bienvenida en esta reunión al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Jakob Kellenberger.

El primer debate sobre la cuestión de los civiles en los conflictos armados, que se celebró el año pasado, abrió el terreno para los esfuerzos vitales que se están realizando hoy a fin de transformar nuestras palabras de compromiso en una realidad mejor y más segura para las personas más vulnerables de nuestro mundo. Me complace decir que tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General realizaron un seguimiento del debate del año pasado adoptando medidas concretas. La Asamblea General ha centrado sus esfuerzos en el fortalecimiento de las protec-

ciones jurídicas: la aprobación de un texto por el Grupo de Trabajo sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y la ampliación de los esfuerzos para fortalecer y ampliar el Protocolo a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994. El Consejo de Seguridad también ha tomado medidas para proporcionar mayor protección a los civiles. Esos esfuerzos han encontrado una expresión concreta en el establecimiento de operaciones de mantenimiento de la paz en Sierra Leona, Timor Oriental y la República Democrática del Congo.

En los mandatos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) se incluyeron disposiciones concretas para la protección de los civiles, y en los mandatos de la UNAMSIL y de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) se incluyó el apoyo a la protección de los niños mediante el despliegue de asesores sobre la protección de los niños.

Los esfuerzos que se han realizado en el Consejo y en la Asamblea General han contado con el apoyo de la Secretaría y de organismos de las Naciones Unidas, así como de nuestros valiosos asociados, las organizaciones no gubernamentales. Hemos intentado fortalecer la protección de los desplazados internos, más recientemente en febrero de este año, cuando mi Representante sobre la cuestión de los desplazados internos viajó en misión a Burundi para exhortar al Gobierno a desmantelar los campamentos de reagrupación.

En otros lugares de África, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) está ejecutando programas para prevenir y controlar la violencia sexual en Tanzanía, Kenya, Guinea, Liberia y Sierra Leona. Además, trabajando junto a mis representantes en el terreno, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud y mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados han negociado arreglos de “días de tranquilidad” en Angola, Timor Oriental, Sierra Leona y Sri Lanka, con el objeto de permitir campañas de inmunización y vacunación.

En mi informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados se incluyen diversas recomendaciones. Hoy deseo señalar a su atención especial tres de ellas, y exhorto al Consejo a que considere a fondo su aplicación. Quizás la recomendación de mayor alcance se relaciona con la creación de una fuerza de despliegue rápido. En la misma semana en que exhorté a que se adoptara esta medida, los acontecimientos en Timor Oriental nos dieron pruebas muy claras de la necesidad de una capacidad de ese tipo. En ese caso, afortunadamente, el Gobierno australiano, apoyado por otros miembros del Consejo, llenó el vacío.

Sin embargo, la crisis hizo hincapié en la importancia de que las Naciones Unidas cuenten con una capacidad de reacción rápida más sistemática. Los exhorto a que apoyen estos esfuerzos y consideren la adopción de medidas adicionales para lograr el fortalecimiento fundamental de la capacidad de la Organización de proteger a los civiles en los conflictos armados.

La segunda recomendación que deseo mencionar se relaciona con casos en los que ha habido una advertencia suficiente de ataques potenciales o de una escalada del conflicto, y en los que el Consejo en algunos casos ha utilizado despliegues preventivos.

En febrero de este año llevamos a cabo con éxito una misión de este tipo en la República Centroafricana. Las repercusiones positivas de las medidas preventivas siguen también demostrándose con el papel que desempeña la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka, como fuerza de estabilización en la península de Prevlaka. Celebro la voluntad del Consejo de considerar el establecimiento de misiones preventivas en el futuro, incluido el envío de supervisores y misiones investigadoras, una vez que se sepa que realmente pueden inclinar la balanza en favor de una solución pacífica de las controversias en lugar de un conflicto violento.

Una vez que un conflicto ya ha llevado a éxodos masivos de la población civil, un elemento crítico para mejorar su protección es el mejoramiento de la seguridad en los campamentos de refugiados. Este es el meollo de la tercera recomendación que deseo mencionar hoy. Desde la presentación de mi informe, el ACNUR y otros organismos han adoptado diversas iniciativas con respecto a la seguridad y el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados. Tales esfuerzos han incluido el suministro de apoyo material a servicios locales de seguridad en Kenya y Tanzanía y un arreglo en los campamentos de refugiados de la ex República Yugoslava de Macedonia que permitió a los oficiales de policía suecos trabajar junto con la policía local.

También se han realizado esfuerzos por reubicar a muchos refugiados lejos de las fronteras en Albania, Guinea, Liberia, el Chad, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo. En Zambia, en la

frontera con Angola, el ACNUR coopera estrechamente con la Organización Internacional para las Migraciones y el Programa Mundial de Alimentos para trasladar a refugiados a otras localidades, ya sea a través de puentes aéreos o por vía terrestre.

En futuras situaciones de conflicto podría ser necesario considerar zonas de seguridad temporarias y corredores seguros para la protección de los civiles, y celebro la voluntad del Consejo de considerar la viabilidad de tales medidas. Sin embargo, deseo recalcar que cuando no se obtiene el consentimiento de las partes, dichas zonas de seguridad exigen la presencia de una fuerza creíble.

Este debate abierto del Consejo de Seguridad es claro testimonio del reconocimiento creciente de que nuestro primer deber en cualquier conflicto es proteger a los civiles inocentes, que nada tienen que ver con la lucha, nada tienen que ganar con su continuación y que no tienen más alternativa que confiar en la comunidad internacional cuando necesitan ayuda en momentos muy difíciles. Responder a su llamamiento es nuestra principal obligación en virtud de la Carta, y espero que este debate dé un nuevo impulso a nuestros esfuerzos en ese sentido.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Secretario General su excelente dirección en esta cuestión tan crucial.

En esta reunión, el Consejo de Seguridad escuchará una intervención del Sr. Jakob Kellenberger, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, a quien doy la palabra.

Sr. Kellenberger (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco su invitación, que es testimonio del reconocimiento del papel que desempeña el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en una esfera de fundamental interés: la protección de la población civil en los conflictos armados. Me complace de manera especial hacer uso de la palabra bajo su Presidencia, pues es usted un promotor convincente del concepto de seguridad humana, concepto que llevo en mi corazón.

La importancia de tomar en cuenta la dimensión humanitaria en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es ahora generalmente aceptada. El debate abierto que tuvo lugar en marzo, por iniciativa de la Presidencia de Bangladesh, es prueba del firme compromiso de continuar por dicho camino. Ese compromiso debe traducirse en medidas aún más concretas.

La acción del CICR se arraiga en el derecho internacional humanitario. Como guardián de ese régimen de derecho, el CICR intenta garantizar que sea respetado por todas las partes involucradas en un conflicto, se trate de gobiernos o de entidades no estatales. Mediante su presencia en más de 80 países, el CICR entabla diálogos con todos los actores en los conflictos con miras a crear una relación de confianza garantizando de esta manera la aplicación práctica del derecho humanitario y asegurando el acceso a todas las víctimas de conflictos armados con el objeto de protegerlas y asistirlas.

La protección de los civiles constituye el núcleo de este derecho. Sin embargo, desearía señalar también que el derecho humanitario protege además a los combatientes, en particular a los que quedan fuera del combate, es decir, prisioneros de guerra y miembros heridos o enfermos de las fuerzas armadas. Para que esta protección sea efectiva, todos los Estados deben ratificar los instrumentos de derecho humanitario, como los Protocolos Adicionales de 1977 de los Convenios de Ginebra. Además, es crucial que los Estados adopten medidas nacionales con respecto a su aplicación y que den instrucción en materia de derecho, especialmente a sus fuerzas armadas. Estos diversos aspectos de la protección jurídica son vitales y nos complace ver que se mencionan en el informe del Secretario General.

A pesar de todos los horrores de los que somos testigos y que a menudo no podemos corregir, y pese a los límites evidentes de lo que se conoce como protección jurídica, estamos convencidos de que el derecho humanitario es tan pertinente ahora como en cualquier otro momento. Esta fue una de las conclusiones de una importante encuesta, titulada “La gente en la guerra”, llevada a cabo por el CICR entre las poblaciones de diversos países, la mayoría de las cuales había sido afectada por la guerra. En la encuesta se reafirmó firmemente la importancia de mantener la distinción entre civiles y combatientes, principio cardinal del derecho humanitario.

En la práctica, sin embargo, esa distinción tiende a volverse imprecisa. De hecho, los civiles han pasado a ser las principales víctimas y, a menudo, el propio objetivo de la guerra. Se han sugerido varios motivos, principalmente étnicos, religiosos, económicos y sociales, para explicar este fenómeno. Esas causas se combinan con otros factores, como el surgimiento de grupos paramilitares cuyos miembros quizás no tengan la capacitación adecuada y se comporten de manera impredecible, cometiendo a veces atrocidades y convirtiéndose ellos mismos en blancos fáciles. Un hecho igualmente intranquilizador es que los

miembros de las fuerzas armadas regulares, si no cuentan con recursos porque quizás no hayan recibido su paga, pueden recurrir a todo tipo de excesos a fin de sobrevivir.

La finalidad del derecho humanitario es proteger a la población civil en general de los ataques, tanto si se dirigen expresamente a ella como si son indiscriminados, y contra todo tipo de actos de violencia y abuso. El derecho humanitario también se dirige a proteger específicamente a ciertas categorías de víctimas, como las mujeres, los niños, las personas internamente desplazadas, los refugiados y las personas que se presumen desaparecidas. La labor del CICR, por lo tanto, no puede limitarse a determinadas categorías; abarca a todas las víctimas, teniendo en cuenta al mismo tiempo su vulnerabilidad particular.

Las violaciones del derecho humanitario perpetradas contra los civiles provocan desplazamientos en masa de las poblaciones. Millones de personas aterrorizadas se ven obligadas a huir para salvar la vida, o son expulsadas de sus hogares y a veces reubicadas contra su voluntad en campamentos o aldeas.

Hoy en día, el CICR provee protección y asistencia —las que frecuentemente no pueden separarse— a unos cinco millones de personas desplazadas. África, en especial, se ve gravemente afectada. En Angola, la última reanudación de los combates ha provocado éxodos en masa de las zonas rurales hacia las ciudades. El CICR está proporcionando ayuda en forma de alimentos, atención médica y rehabilitación agrícola a unas 330.000 personas desplazadas y residentes en las zonas de Huambo y de Kuito.

En la República Democrática del Congo, el CICR está suministrando alimentos y otros elementos de socorro a unas 200.000 personas vulnerables, para no mencionar el apoyo que presta a la infraestructura médica, los esfuerzos que efectúa para conseguir acceso a las personas privadas de su libertad, y la distribución de agua potable a cientos de miles de personas.

En Colombia, donde trabaja desde 1969, el CICR ha establecido, en cooperación con la Cruz Roja colombiana, un programa de ayuda para las víctimas desplazadas por el conflicto interno. En 1999 el CICR prestó asistencia de emergencia a unas 170.000 personas desplazadas.

Para dar un último ejemplo —y conste que menciono sólo algunos de los casos sobresalientes—, en el Afganistán, en donde el CICR tiene 70 empleados extranjeros y más de 1.000 empleados locales, el CICR está ayudando a miles de familias desplazadas y a otras que han regresado a sus lugares de origen, y en Kabul, a unas 23.000 más en las que el jefe de familia es un viudo o una viuda, o una persona discapacitada. Además, más de 150.000 personas reciben atención médica gracias al programa de apoyo a los hospitales. En total, el CICR provee apoyo completo o parcial a más de 30 unidades quirúrgicas y dirige cinco centros ortopédicos.

Las necesidades son tan enormes que jamás podrían ser atendidas por una sola organización. El CICR, preocupado por lograr la máxima eficiencia, participa en el examen y la elaboración de estrategias formuladas para intensificar las consultas y la cooperación con otros protagonistas en la esfera humanitaria, sobre todo con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otros organismos, a fin de asegurar la complementariedad de las acciones y evitar la duplicación del trabajo. Esta cooperación y coordinación se lleva a cabo lateralmente y a nivel operacional sobre el terreno.

El CICR está abocado a promover la armonización de los criterios de los diversos organismos humanitarios. Desde 1996 ha celebrado cuatro seminarios sobre la protección de las víctimas de los conflictos armados con el propósito de ayudar a aumentar la eficacia de las organizaciones humanitarias y de derechos humanos. El principal objetivo de esta iniciativa es aclarar el concepto de protección según se entiende en el derecho humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados. Con respecto a las personas desplazadas, el CICR ha señalado a la atención las lamentables consecuencias que puede tener la simple transposición de las soluciones a largo plazo apropiadas para los refugiados a las personas desplazadas dentro de su propio país. Una vez dicho esto, sigo estando convencido de que la cooperación y la coordinación entre los diversos protagonistas de la esfera humanitaria pueden y deben mejorarse. En este sentido, puede confiarse en que el CICR actuará en beneficio de las víctimas sin comprometer su independencia, su neutralidad ni su imparcialidad. Esos tres principios no justifican por sí solos nuestra presencia, pero nos permiten llevar a cabo nuestra tarea sobre el terreno de la manera más eficaz posible y, además tener, gracias a dicha presencia, una adecuada capacidad de alerta temprana.

Diré ahora unas palabras acerca de algunas categorías de personas particularmente vulnerables.

En lo que concierne a la mujer en la guerra, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales proveen a las mujeres, en su condición de civiles, la misma protec-

ción que a los hombres. No obstante, en esos instrumentos se reconoce la necesidad de se brinde a la mujer una protección especial en razón de sus necesidades especiales. A pesar de ello, las mujeres continúan sufriendo y demasiado a menudo son blanco de la violencia en los conflictos armados. Las partes en un conflicto están obligadas a garantizar el respeto y la protección de la mujer. Ha llegado el momento de que esa protección se haga realidad. El mejorar la protección de las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto armado es una prioridad para el CICR.

De hecho, esta decisión ha tomado forma en un proyecto titulado “Las mujeres afectadas por los conflictos armados”. El CICR actualmente está elaborando directrices para sus actividades operacionales vinculadas con la protección de la mujer en los conflictos armados. Este compromiso ha cristalizado en un programa de cuatro años que cubre, entre otras cosas, la difusión de las normas del derecho humanitario que protegen a la mujer y la cuestión de la violencia sexual. El CICR se ha comprometido también a garantizar que en todas sus actividades se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas, sobre la base de un estudio que está por completarse. Estamos realizando una intensa campaña de concienciación a través de los medios de difusión. Antes de Beijing + 5 prepararemos y completaremos una película producida en forma conjunta con la BBC, un programa de radio y un nuevo folleto sobre la mujer en la guerra.

Es imposible abordar la cuestión de la protección de los niños sin recordar el compromiso especial del Canadá con respecto a ella y el papel que han desempeñado el Gobierno canadiense y la Sociedad de la Cruz Roja durante la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La penosa situación de los niños en tiempos de conflicto armado ha sido fuente de preocupación para el CICR desde hace muchos años. Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales proveen una protección general para los niños en tanto que miembros de la población civil. Hay también un gran número de disposiciones por las que se les concede una protección especial. En todas nuestras operaciones sobre el terreno se contemplan actividades dirigidas a proteger a los niños y garantizar su salud y seguridad. Ejemplos de estas actividades son la identificación y el registro de los menores no acompañados y el seguimiento de sus casos, el envío de representantes para asegurar la liberación de los niños encarcelados, la rehabilitación física y psicosocial, y la restauración de los vínculos familiares.

El CICR coopera y tiene la intención de seguir cooperando en forma eficaz con otros organismos que actúan sobre el terreno y con los gobiernos. El CICR y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja continuarán trabajando para mejorar la situación de los niños en tiempo de conflicto, de conformidad con el Plan de Acción aprobado en la 27ª Conferencia Internacional.

Quisiera referirme a las personas desaparecidas. Para las familias, una de las consecuencias más trágicas de la guerra es no conocer el destino de los seres queridos. Además del sufrimiento mental que causa esta incertidumbre, puede también haber consecuencias jurídicas y económicas graves. La búsqueda de personas desaparecidas siempre ha ocupado un lugar importante en el mandato del CICR, y después de un combate es una de sus prioridades.

Una manera práctica de averiguar el destino de las personas cuya desaparición se haya denunciado es negociar el acceso a lugares de detención con las autoridades en cuestión y entregarles listas elaboradas sobre la base de declaraciones formuladas por las familias de las personas desaparecidas. En esta tarea el CICR cuenta con frecuencia con la ayuda de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que son aliadas muy valiosas dentro del país en cuestión y en el exterior.

El derecho humanitario es testigo de la importancia que los Estados asignan a la cuestión de las personas desaparecidas, pero las normas pertinentes aún no se aplican en forma adecuada en todas las situaciones de conflicto. El CICR encomia los esfuerzos que realizó la comunidad internacional en Bosnia y Herzegovina, en Kosovo y después de la Guerra del Golfo, pero la insta a que preste atención a las dificultades que sufren las familias en otros contextos que tal vez conciten menor atención de los medios de comunicación. De hecho, el CICR sugiere que la cuestión de las personas desaparecidas, y su propio papel en ese sentido, se incluyan de manera sistemática en los acuerdos de paz. El CICR está convencido de que la incorporación de cuestiones humanitarias tales como las relacionadas con las personas desaparecidas, los prisioneros de guerra y los detenidos, puede fortalecer las iniciativas en pro de la consolidación de la paz después del conflicto.

A continuación me referiré al papel del Consejo de Seguridad. Sr. Presidente: Cuando usted me invitó a intervenir hoy ante el Consejo de Seguridad, me solicitó que esbozara las opiniones del CICR en lo que respecta a los progresos que se lograron en el Consejo desde el debate sobre la protección de los civiles que tuvo lugar el año

pasado. Lo haré con modestia, una cualidad que es recomendable, en especial para un novato. Pero lo haré con mucho gusto. Desearía, ante todo, hacer hincapié en lo mucho que valoramos la importancia cada vez mayor que el Consejo de Seguridad asigna a la protección de los civiles en tiempo de conflicto armado. La movilización de la comunidad internacional sobre esta cuestión depende de forma inevitable del grado de conciencia que el Consejo de Seguridad tenga acerca de su urgencia.

El excelente informe del Secretario General y las numerosas recomendaciones que en él se incluyen también van al meollo de la cuestión y plantean cuestiones muy pertinentes. Además, es muy alentador que en el Consejo exista la voluntad de establecer un mecanismo de vigilancia y que los organismos humanitarios más importantes se hayan asociado a esta iniciativa, lo que garantiza que el debate no tendrá carácter virtual. Las resoluciones del Consejo de Seguridad contribuyen a crear una cultura conducente a la prevención de violaciones y a la cesación de la impunidad para los culpables. No podemos menos que celebrar esta tendencia. No obstante, estos llamamientos se convertirán con rapidez en palabras huecas a menos que vayan acompañados de medidas prácticas y concretas que tengan como objeto mejorar la protección de la integridad física de las personas.

En el informe que presentó al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y que se publicó en septiembre pasado, el Secretario General estableció una clara distinción entre las medidas recomendadas con el fin de fortalecer la protección física y las medidas recomendadas con el fin de fortalecer la protección jurídica. Considero que esta diferenciación es útil y necesaria, ya que somos sumamente conscientes de las limitaciones que padece la protección jurídica si se la brinda en forma aislada. Dado que hablo en nombre de una organización humanitaria que está presente y trabaja activamente de forma permanente en casi todas las situaciones de conflicto armado, desearía agregar con toda humildad que esta presencia activa y la voluntad —la firme voluntad— de mantener el diálogo y el contacto con todas las partes en conflicto constituyen en sí mismas un factor esencial de protección.

La recomendación del Secretario General en el sentido de que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de imponer medidas coercitivas adecuadas ante el abuso masivo y constante fue formulada en el contexto de un debate que resultó especialmente pertinente tras la acción que las fuerzas de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) llevaron a cabo en los Balcanes. Quisiera al respecto compartir con los miembros del Consejo una preocupación del CICR que está profundamente relacionada con el peso de las palabras. El término “humanitario” se ha utilizado con frecuencia de manera errónea. Hemos escuchado hablar de “guerra humanitaria” o incluso de “contramedidas humanitarias coercitivas”, para citar sólo unas pocas expresiones que crean una peligrosa confusión respecto de los papeles y las responsabilidades que incumben a los interlocutores políticos, por una parte, y a las organizaciones humanitarias, por la otra.

No estamos hablando aquí de la validez de las medidas coercitivas en circunstancias extremas. Con frecuencia dichas medidas constituyen un último recurso, necesario para proteger a la población civil. De hecho, pueden ser esenciales en situaciones en las que se están produciendo violaciones sistemáticas y a gran escala de los derechos humanos y del derecho humanitario. Los Estados Partes en los Convenios de Ginebra de 1949 se han comprometido no solamente a respetar, sino también a hacer respetar las normas que se establecieron en esos Convenios.

No obstante, las medidas coercitivas deben preverse solamente en casos extremos. El Consejo de Seguridad dispone de muchos otros medios para mejorar las condiciones de seguridad de las poblaciones, medios que abarcan desde el despliegue preventivo hasta el envío de fuerzas de mantenimiento de la paz o de fuerzas de consolidación de la paz. El Consejo merece ser encomiado por incluir, en el mandato de algunas misiones, medidas destinadas a proteger a los civiles que se encuentren en peligro inmediato de padecer violencia física. Estos acontecimientos innovadores demuestran que existe la voluntad de adoptar medidas concretas.

A juicio del CICR, lo importante es distinguir entre las medidas de carácter político y las medidas de carácter militar destinadas a hacer frente a las causas de conflicto y las medidas de índole humanitaria destinadas a enfrentar sus repercusiones. La ley que rige el derecho al uso de la fuerza, o *jus ad bellum*, debe en consecuencia distinguirse con claridad del derecho humanitario aplicable en forma automática en el caso de una operación militar, o *jus in bello*. La legitimidad de la causa que se defiende no puede en ninguna circunstancia eximir a una operación militar de las operaciones establecidas en el derecho internacional humanitario.

Hemos observado, sin embargo, que las operaciones de mantenimiento de la paz abarcan ahora un número cada vez mayor de aspectos humanitarios. Esta tendencia conlleva ciertos peligros. En situaciones en las que la paz no se halla

bien afianzada, las tropas de las Naciones Unidas tal vez tengan que usar la fuerza, lo que puede dar la impresión de que son parte en el conflicto. Esto puede hacer que se les niegue el acceso a algunas regiones y, por ende, a algunas de las víctimas. En general, el CICR considera que las medidas coercitivas, además de proporcionar protección a los civiles, deberían crear condiciones que permitan que los organismos humanitarios cumplan su función, pero sin que de ningún modo se los asocie con dichas medidas. Si las organizaciones humanitarias se asociaran con las medidas coercitivas, ello pondría en peligro su labor, ya que socavaría su credibilidad y aceptación ante las partes en el conflicto. Lo mismo ocurre con la confusión entre los distintos tipos de medidas, que es para nosotros motivo de preocupación y parece peligrosa. A cada uno lo que le corresponde: el uso de la fuerza corresponde a los militares, y las actividades de socorro corresponden a los organismos humanitarios.

Antes de concluir deseo referirme brevemente a las sanciones, en las que se han centrado los debates del Consejo esta semana. Al CICR siempre le han preocupado las consecuencias humanitarias que las sanciones acarrean para la población civil. Por lo tanto, no puede menos que expresar su agradecimiento por la decisión de establecer un grupo de trabajo sobre ese tema, en especial con miras a tener plenamente en cuenta las consecuencias humanitarias.

Es esencial fortalecer todos los aspectos de las medidas complementarias para lograr un mejoramiento tangible en la protección de los civiles. A este respecto, considero que una firme determinación del Consejo de Seguridad de adoptar decisiones políticas valientes y crear las condiciones necesarias para que las organizaciones humanitarias preserven su indispensable independencia garantizará la aplicación eficaz de nuestros objetivos comunes.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo expresar al Sr. Kellenberger —y estoy seguro de que lo hago en nombre de todos los miembros del Consejo— gran admiración y agradecimiento por la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Sr. Scheffers (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tras un proceso profundo y prolongado, nos acercamos a la conclusión inicial de un debate muy importante sobre el tema de actualidad titulado “Protección de los civiles en los conflictos armados”. Ciertamente, ha llegado la hora de adoptar medidas concretas y coherentes.

En este sentido, deseo encomiar a la delegación canadiense, y a usted personalmente, Ministro Axworthy, por la preparación de este debate y, de hecho, por la manera tan hábil en que el Canadá ha abordado esta cuestión en su totalidad. Los Países Bajos colaboraron con mucho agrado con el Canadá en los esfuerzos que realizó durante el lapso en que los Países Bajos ejercieron la Presidencia del Consejo en septiembre pasado. Mi delegación agradece mucho el valioso aporte —incluido el de hoy— del Secretario General, así como el del ex Presidente y el del actual Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja. Hace una semana el Consejo de Seguridad tuvo la oportunidad de debatir esta cuestión con tres importantes organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario, lo que nos brindó una perspectiva singular del modo en que las necesidades en materia de protección se presentan sobre el terreno.

Como durante este debate el representante de Portugal formulará una declaración en nombre de la Unión Europea, me limitaré a realizar cuatro observaciones específicas. Al hacer un balance de lo que se ha logrado hasta el momento, deseo recordar algunas de las observaciones principales que formuló la delegación de los Países Bajos en debates anteriores y ver en qué situación nos hallamos ahora.

La primera y más importante observación se relaciona con el pleno acatamiento de las normas y los principios del derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. No debe considerarse a Ginebra un pariente lejano de la familia de las Naciones Unidas que reside en Nueva York, sino una parte intrínseca de ella. Los Convenios de Ginebra y de La Haya siempre deben guiarnos al abordar los conflictos armados. Contienen disposiciones para la prevención y la solución de conflictos y, por lo tanto, deben aplicarse plenamente. En este sentido, deseo reiterar las observaciones anteriores de mi delegación sobre la Comisión Internacional de Investigación de los Hechos. Mi delegación también considera que el Consejo de Seguridad debe continuar fortaleciendo su cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Quienes perpetran actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra deben ser enjuiciados y debidamente castigados. Aprovecho esta oportunidad para rendir homenaje una vez más a los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y para la ex Yugoslavia, que han demostrado claramente que no debemos vacilar en enjuiciar a quienes podrían haberse considerado inmunes. La pronta entrada en vigor del Estatuto por el que se establece la Corte Penal Internacional contribuirá aún más a poner fin a la impunidad y, por consiguiente, a prevenir futuros crímenes de guerra. Si bien la cuestión de la impunidad no se aborda en el proyecto de resolución que ha

de aprobarse, opinamos que merece la plena atención de los órganos competentes de las Naciones Unidas.

Mi segunda observación se refiere al respeto del derecho internacional, incluido el derecho de los derechos humanos, que es esencial para la prevención de los conflictos armados. Como lo expresó el Secretario General en su destacado informe del milenio, hay violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos que ofenden todos los principios de nuestra humanidad común. Se refirió en particular a Rwanda y a Srebrenica. Ante las violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos, el Consejo de Seguridad no puede permitirse simplemente observar y permanecer inactivo. El Consejo tiene el deber de actuar en nombre de la comunidad internacional y, por lo tanto, debe considerar qué papel debe desempeñar para poner fin a esas violaciones y evitar así que se agrave aún más la situación de conflicto. Tales violaciones bien pueden desencadenar crisis que pondrían en peligro la paz y la seguridad mundiales. La Comisión de Derechos Humanos tiene un importante papel que desempeñar para asegurar que se respeten las normas de derechos humanos. Por lo tanto, es sumamente importante que tales violaciones se señalen a la atención del Consejo.

Mi tercera observación es que reviste igual importancia la necesidad de que el personal de las Naciones Unidas y el personal de asistencia humanitaria tengan acceso pleno y sin obstáculos a las poblaciones necesitadas, incluidos los refugiados y las personas internamente desplazadas. Los países donde se encuentran esas personas necesitadas deben velar por que se atienda a sus necesidades humanitarias, incluida su protección. Cuando esos países no están en condiciones de cubrir tales necesidades, deben acoger con beneplácito el apoyo internacional y el apoyo proveniente de las organizaciones no gubernamentales. Como se sugiere en el proyecto de resolución que estamos a punto de aprobar, el Consejo debe actuar y tomar las medidas apropiadas cuando se deniega tal acceso, incluida la libertad de paso a las zonas en cuestión. En circunstancias especiales, esto puede comprender el uso de todas las medidas de que dispone el Consejo, como la imposición de sanciones específicas.

Mi cuarta y última observación es que mi delegación desea recalcar cuán importante es la necesidad de que las medidas de las Naciones Unidas y las medidas tomadas por mandato de las Naciones Unidas sean adecuadas, amplias e integradas. Los marcos estratégicos, como el acordado para el Afganistán, son un instrumento poderoso para asegurar que se aplique dicho criterio. Mediante la combinación de las medidas en las esferas de la política, de los derechos humanos, de la asistencia humanitaria, del desarme, la desmovilización y la reintegración y del desarrollo, se aplicó un criterio muy similar en los casos de Timor Oriental, Kosovo y Sierra Leona. El proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí contiene un conjunto de elementos pertinentes, que deberían considerarse en su totalidad cuando se preparan los mandatos de las Naciones Unidas. Los Países Bajos desean especialmente alentar al Secretario General a que utilice plenamente las prerrogativas que le confiere la Carta de las Naciones Unidas y participe plenamente en la preparación de esos mandatos.

Para concluir, mi delegación considera que los requisitos previos necesarios para que el Consejo de Seguridad pueda adoptar medidas adecuadas han quedado bien definidas en el proyecto de resolución, y traducen en la mayor medida posible las recomendaciones propuestas en un marco para la acción futura. Corresponde al Consejo enfrentar el desafío y asegurar que la protección de los civiles en los conflictos armados sea parte integral de su labor.

Sra. Soderberg (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo expresar a la Vicesecretaria General y al Ministro de Relaciones Exteriores Axworthy que nos complace que estén aquí presentes. Tengo entendido que también tenemos a algunos estudiantes modelo de las Naciones Unidas en la galería; les doy la bienvenida y espero que hoy se sientan inspirados a seguir nuestros pasos.

Esta mañana estamos aquí para debatir un tema muy difícil pero muy importante, tema que se hallaba a la vanguardia del pensamiento de los fundadores de las Naciones Unidas y de muchos otros estadistas y dirigentes políticos que los precedieron. Los fundadores de las Naciones Unidas establecieron esta Organización para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” y para mitigar los sufrimientos humanos y la muerte que son el resultado inevitable de la guerra. En los Convenios de Ginebra se estipula que, como mínimo, debe tratarse a los civiles de manera humana, que no se los debe asesinar, torturar, mutilar, tomar como rehenes ni tratar cruelmente, y que no se los debe obligar a soportar humillantes afrentas de su dignidad. La concentración de la atención en las consecuencias de la guerra en los civiles es una de las cuestiones que ha formado parte del núcleo de la labor de las Naciones Unidas desde sus inicios.

Desafortunadamente, en lo que hace a los conflictos, desde que se fundaran las Naciones Unidas y se concertaran los Convenios de Ginebra hemos seguido viendo lo que el

Secretario General ha denominado “*civilianization*” —es decir, la tendencia a afectar cada vez más a los civiles—, ya que los conflictos involucran cada vez más a partes que ignoran despreocupadamente la protección fundamental que el derecho humanitario internacional confiere a los civiles, y a menudo ignoran las normas fundamentales de los conflictos armados o son indiferentes a ellas. Los instrumentos tradicionales de la diplomacia no siempre son completamente efectivos, pero como miembros del Consejo de Seguridad, con la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, debemos encontrar los medios para abordar las atrocidades que se perpetran en contra de los civiles.

Todos los que estamos en el Consejo enfrentamos un dilema. Somos conscientes de los ideales que inspiraron a los fundadores de las Naciones Unidas, y queremos promoverlos y defenderlos. Sin embargo, como todos lo sabemos, nos vemos restringidos por diferentes realidades políticas. Nuestra tarea es hallar un difícil y delicado equilibrio entre lo ideal y lo factible. En el informe que tenemos ante nosotros el Secretario General recomienda más de 30 medidas que pueden tomar el Consejo, los Estados Miembros y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para proteger mejor a los civiles y evitar que sean víctimas de los conflictos armados. En realidad, en diferentes situaciones ya hemos puesto en práctica muchas de las medidas que recomienda el Secretario General. Aunque apoyamos los ideales y el objetivo general de su informe, consideramos que cada situación específica de conflicto armado debe ser tratada individualmente, en su propio contexto, y teniendo presentes las normas mundiales establecidas por las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario.

Los Estados Unidos valoran la oportunidad que las largas y difíciles negociaciones que dieron por resultado el proyecto de resolución que aprobaremos esta tarde nos ofrecieron para intercambiar ideas sobre un tema tan difícil. Apoyamos este proyecto de resolución y colaboraremos con los otros miembros del Consejo en la aplicación de sus disposiciones según corresponda en las distintas circunstancias.

Naturalmente, la mejor manera de proteger a los civiles es prevenir el conflicto y el Consejo de Seguridad lo reconoció al examinar el tema durante el mes de noviembre pasado. Reconocemos la importancia de las actividades de alerta temprana y de las actividades preventivas, y también reconocemos los numerosos riesgos que enfrentan los civiles en los conflictos armados: con frecuencia son víctimas de ataques armados, de violaciones o de secuestros. Ya sea que hayan huido de sus hogares o permanecido en una zona inestable, que hayan cruzado una frontera internacional en busca de una relativa seguridad o hayan buscado un refugio cercano, sus vidas o sus necesidades humanas básicas pueden estar en peligro. Pueden enfrentar el peligro del uso indiscriminado e irresponsable de minas terrestres o la proliferación sin control de las armas pequeñas y las armas ligeras que con mucha frecuencia portan sus conciudadanos y, en muchos casos, niños conciudadanos. Las emisiones de radios clandestinas que incitan al genocidio añaden una nueva dimensión maligna a una situación de por sí peligrosa, y los campamentos para personas desplazadas y refugiados, que deberían ser un refugio temporario, pueden verse infiltrados por elementos armados que luego tomarán como rehenes a los más vulnerables.

Existe una gran variedad de opciones que podemos tener en cuenta. A veces, alentar las conversaciones diplomáticas entre las partes puede ser lo más apropiado. En otras oportunidades el Consejo puede tener que enviar supervisores o imponer sanciones específicas, o incluso desplegar policías civiles o tropas de mantenimiento de la paz. En otras situaciones puede ser apropiado establecer corredores humanitarios provisionales o zonas seguras, o elegir un curso de acción totalmente distinto. Las acciones mal planificadas pueden aumentar los riesgos que corren las mismas personas a las que estamos tratando de ayudar.

También debemos estar seguros de que el personal de las Naciones Unidas que presta servicios sobre el terreno esté capacitado y equipado para realizar su trabajo de manera adecuada. El personal de mantenimiento de la paz recibe entrenamiento militar; la policía civil recibe capacitación en patrullaje e investigaciones; los administradores civiles reciben capacitación en técnicas de gestión y el personal de socorro recibe capacitación en la logística de la prestación de asistencia. Sin embargo, deben ser plenamente conscientes de las normas del derecho internacional humanitario y de las necesidades especiales de protección de las poblaciones más vulnerables, entre ellas las mujeres, los niños y las víctimas de enfermedades contagiosas o discapacitantes. Las Naciones Unidas deben ayudar a que se pueda ofrecer esa capacitación, al igual que los Estados Miembros. Las Naciones Unidas también tienen la función de colaborar en la desmovilización, el desarme y la reintegración de los excombatientes, incluidos los niños soldados. Pero no pueden hacer estas cosas por si solas. Los gobiernos anfitriones deben hacer la parte que les corresponde. El Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de desarrollo también pueden ayudar en la transición de la fase inicial de desmo-

vilización a la fase de más largo plazo de reintegración en la sociedad.

Para terminar, quiero reiterar una cuestión de importancia primordial: la comunidad internacional por sí sola no puede proteger a los civiles de manera adecuada. Las autoridades del Estado en el que ocurre el conflicto armado deben cooperar con la comunidad internacional y con las organizaciones humanitarias para garantizar el acceso a la población civil en riesgo y la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario que participa de las operaciones que tienen por objeto ayudar a los civiles. Cada parte en un conflicto tiene, de conformidad con el derecho internacional, una obligación hacia los civiles, y todo gobierno tiene una responsabilidad para con sus propios ciudadanos. Todo gobierno debe hacer todo lo posible por cumplir con las normas del derecho internacional a las que me refería al comienzo de estas observaciones, y por proteger a los civiles bajo su autoridad de las amenazas a su vida, a su dignidad y a sus derechos personales.

Sr. Levitte (Francia) (*habla en francés*): Quisiera ante todo dar las gracias al Secretario General por su excelente introducción a nuestro debate y saludar la presencia entre nosotros de la Sra. Fréchette.

Quisiera asimismo dar la bienvenida a la mesa del Consejo al nuevo presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Jakob Kellemberger. Su notable intervención esclarece nuestras deliberaciones. Además, quisiera rendir un cálido homenaje al papel especial e irremplazable que todos nuestros Estados han confiado al CICR, un papel que sus miembros cumplen con un valor y una profesionalidad notables.

Nuestro debate es al mismo tiempo esencial, ya que se trata de la protección de poblaciones enteras, y muy técnico, ya que se trata de definir medios más eficaces para garantizar dicha protección. El 16 y el 17 de septiembre el Consejo de Seguridad celebró un debate muy profundo sobre todas las cuestiones que suscita la protección de los civiles en los conflictos armados. No vale la pena repetir ese debate hoy, pero debemos señalar que nuestros recientes trabajos han confirmado la importancia que reviste dicho tema. Eso lo demuestra en particular el debate que celebramos la semana pasada sobre el informe Carlsson, relativo al genocidio rwandés. Tras la aprobación de la resolución 1265 (1999), de 17 de septiembre, estamos llamados a aprobar hoy una nueva resolución. Esta resolución debería permitir poner en práctica varias importantes recomendaciones que contiene el informe del Secretario General del mes de septiembre pasado.

El proyecto de resolución llama la atención, en primer lugar, por la forma en que intenta colocar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados en el núcleo mismo de las preocupaciones del Consejo, e incluso en el meollo de su actividad. En efecto, en el primer párrafo de la parte dispositiva se anuncia que las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de 8 de septiembre serán tenidas en cuenta por el Consejo de Seguridad en la realización de sus actividades. Esto significa que el informe del Secretario General pasa a ser para nosotros una referencia permanente. El proyecto de resolución, por lo demás, muestra con claridad que la protección de los civiles en los conflictos armados es un tema que abarca la mayoría de las actividades del Consejo, ya se trate de la prevención, del mantenimiento de la paz o de la acción coercitiva.

En el proyecto de resolución se insiste asimismo en la voluntad del Consejo de obtener toda la información necesaria sobre la situación de los civiles en los conflictos armados. De conformidad con los párrafos 4, 6, 8, 24 y 25 de la parte dispositiva de la resolución, se invita al Secretario General y los Estados Miembros a proporcionar al Consejo dicha información. Esa información puede proceder de todas las fuentes pertinentes, entre las cuales sabemos que se encuentran las instituciones humanitarias y numerosas organizaciones no gubernamentales presentes en los lugares de conflicto. El Consejo deberá estar en condiciones de examinar esa información, lo cual presupone, como se subrayó durante el debate sobre Rwanda, que dispondremos de más tiempo para ello y que consagraremos, sin duda, menos tiempo a los debates temáticos.

Finalmente, y sobre todo, el proyecto de resolución resalta la voluntad del Consejo de hacer frente a sus responsabilidades y de actuar, con todos los medios de que dispone, a fin de contribuir a una mejor protección de los civiles en los conflictos armados.

Uno de los medios contemplados en el proyecto de resolución, en especial en los párrafos 8 y 12 de la parte dispositiva, son los llamamientos del Consejo a las partes en un conflicto. Un segundo medio, que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva, es el establecimiento de operaciones con una misión preventiva, como la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas en Macedonia o los observadores en Prevlaka, que han demostrado lo que puede hacer el Consejo en cuanto a la prevención. También quisiera mencionar la Misión de las Naciones Unidas en la

República Centroafricana (MINURCA) en la República Centroafricana, que recientemente proporcionó un buen ejemplo de éxito de las Naciones Unidas.

Un tercer medio son las operaciones de mantenimiento de la paz más clásicas. Estas misiones pueden desempeñar un papel importante en la protección de los civiles, pero para ello hay que velar por una mejor definición de sus mandatos, como se señala en los párrafos 13, 16, 17 y 18 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. También es necesario contar con una mayor rapidez en el despliegue de las operaciones, como acaba de señalar el Secretario General. En relación con esta cuestión esencial, esperamos con interés los resultados de la labor realizada en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Finalmente, se debe prestar una atención especial a la capacitación del personal que participa en esas operaciones, en especial en la esfera del derecho humanitario, como se recuerda en el párrafo 19 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Un cuarto instrumento que merece nuestra atención es el de las sanciones. La aprobación de sanciones por parte del Consejo durante un conflicto armado no debe contribuir a deteriorar la situación de los civiles. En el informe del Secretario General figuran recomendaciones en este sentido, así como en la resolución 51/242 de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo sobre las sanciones que hemos creado recientemente deberá tenerlas en cuenta, tal como se indica en el párrafo 22 de la parte dispositiva.

La cuestión de las sanciones afecta a la labor del Consejo en el marco del Capítulo VII de la Carta. El proyecto de resolución contiene disposiciones importantes al efecto. En el párrafo 5 de la parte dispositiva se indica que los ataques dirigidos contra las poblaciones civiles y las violaciones sistemáticas, manifiestas y generalizadas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado pueden constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Esta es una afirmación especialmente importante. En efecto significa que, ante tales violaciones, el Consejo tiene la intención de tomar medidas dentro del marco del Capítulo VII de la Carta y de recurrir, según lo dicten las circunstancias, a las posibilidades que le ofrece ese Capítulo.

Además, concedemos una gran importancia a las disposiciones del proyecto de resolución relativas a las acciones de lucha contra las minas antipersonal y contra la diseminación de armas pequeñas y armas ligeras.

El proyecto de resolución que vamos a aprobar constituye una etapa importante en los esfuerzos que estamos realizando para que no se vuelvan a producir las tragedias humanitarias del pasado decenio. Por consiguiente, deseo rendir homenaje al Canadá por la labor que ha realizado en esta esfera tan importante. Consideramos que es especialmente alentador que nuestro debate vaya a proseguir el año próximo sobre la base de nuevas recomendaciones del Secretario General.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco al representante de Francia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Ministro: Nos complace que esté de nuevo con nosotros dirigiendo la labor del Consejo de Seguridad. También nos complace dar la bienvenida a este Salón al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Jakob Kellenberger. Le damos las gracias por la contribución que ha realizado hoy a la labor del Consejo.

Hoy, en vísperas del quincuagésimo quinto aniversario del final de la segunda guerra mundial, el hecho de que el Consejo de Seguridad examine cuestiones relativas a la protección de civiles en los conflictos armados reviste una importancia especial.

La Federación de Rusia sigue con gran atención las importantes actividades que llevan a cabo en esta esfera las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Seguridad y otros órganos. El objetivo de la protección de los civiles, así como los aspectos humanitarios de las misiones internacionales de mantenimiento de la paz, está adquiriendo una importancia creciente. Acogemos con beneplácito el debate de hoy y expresamos nuestra gratitud al Secretario General por su informe, por sus recomendaciones y por la declaración que ha formulado hoy.

La posición de Rusia sobre esta cuestión se basa en la necesidad de dar una respuesta internacional efectiva y adecuada a cualquier crisis, incluidas las de naturaleza humanitaria. Esa respuesta se debe basar en un cumplimiento estricto de las normas del derecho internacional y de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. También incluye la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, un estricto cumplimiento de las normas internacionales de conducta por parte de todos los Estados y el cumplimiento de las normas y los principios del derecho internacional, incluido el derecho internacional

humanitario por parte de todos los que estén involucrados en un conflicto armado.

El problema de la protección de los civiles en los conflictos armados es multifacético y precisa un enfoque amplio. En este sentido, es fundamental erradicar la guerra de la sociedad humana, prevenir todos los conflictos y ponerles fin. Este es, entre otros, el objetivo de las iniciativas de la Federación de Rusia encaminadas a elaborar un concepto del mundo en el siglo XXI y a definir la base jurídica del uso de la fuerza en las relaciones internacionales en nuestro planeta mundializado.

Entre nuestras prioridades más importantes al respecto se cuentan la intensificación de los esfuerzos destinados a utilizar en forma más eficaz las capacidades de alerta temprana y la diplomacia, el despliegue y el desarme preventivos, incluida la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas. Creemos que en el contexto de nuestro debate se debe mencionar específicamente el principio de arreglo pacífico de las controversias entre los Estados y el papel que incumbe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VI de la Carta.

Rusia, al igual que muchos otros Estados, es plenamente consciente por experiencia propia de lo que es la guerra y del sufrimiento que causa a los pueblos. A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, los conflictos armados continúan causando muerte y sufrimiento a muchos miles de personas en nuestro planeta, especialmente a civiles inocentes. Muchos de ellos son niños, mujeres, ancianos, refugiados y personas desplazadas; en otras palabras, los grupos más vulnerables de la población. El personal de las misiones de las Naciones Unidas, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de las organizaciones no gubernamentales que presta servicios en la esfera política y en la esfera humanitaria también es víctima de los conflictos armados.

La responsabilidad primordial de proteger a los civiles en toda circunstancia incumbe a los Estados y a las partes en un conflicto armado. Sin embargo, los esfuerzos internacionales entre ellos los que lleva a cabo el Consejo de Seguridad, pueden aportar una poderosa y positiva contribución con miras a la realización de este objetivo. Consideramos que el proyecto de resolución que se va a aprobar tras el debate de hoy es un avance significativo. Servirá para fomentar la protección de los civiles y del personal internacional y será una seria advertencia para los que violan el derecho internacional humanitario en los conflictos armados.

El año pasado se cumplió el quincuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. Lamentablemente, a pesar de que una amplia mayoría de Estados son partes en los Convenios, la brecha entre las disposiciones que éstos contienen y su aplicación durante los conflictos armados sigue siendo demasiado amplia. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otros órganos que participan directamente en la protección de los civiles en los conflictos armados deberían continuar abordando los problemas existentes en esta esfera. Apoyamos el fortalecimiento de la cooperación y de la coordinación entre el Consejo de Seguridad y los órganos antes mencionados, en el entendimiento de que en la protección de los civiles, al igual que en otras cuestiones, existe una "división del trabajo" basada en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de otros instrumentos jurídicos internacionales.

Teniendo esto en mente, Rusia está dispuesta a entablar un diálogo abierto encaminado a alcanzar un arreglo sobre maneras concretas de movilizar el potencial adicional de los medios políticos y jurídicos internacionales para la protección de los civiles en los conflictos armados.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación encomia al Canadá por el énfasis que ha dado a la cuestión de la seguridad humana durante el ejercicio de la Presidencia del Consejo. Consideramos que la cuestión que hoy debate el Consejo, "Protección de los civiles en los conflictos armados", es un claro reflejo del compromiso constante del Canadá con la promoción de la seguridad humana, ya que, después de todo, el propósito subyacente al mantenimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo es preservar la seguridad y el bienestar del ser humano. A mi delegación también le complace, Sr. Presidente, su decisión de que la reunión de hoy sea un debate abierto para que pueda participar un mayor número de Miembros de la Organización, lo que contribuye a la apertura y la transparencia en la labor del Consejo, con las que el Canadá, y otros miembros del Consejo, están firmemente comprometidos. Nos complace en especial verlo presidir la reunión de hoy. Su activa participación en las reuniones del Consejo ha establecido un parámetro que podrán seguir sus colegas con cargos ministeriales.

Mi delegación aprecia las importantes observaciones que formularon esta mañana el Secretario General y el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Jakob Kellenberger. Sus pertinentes observaciones y propuestas merecen que el Consejo examine seriamente. Mi delegación también aprecia las observacio-

nes del Sr. Kellenberger sobre las repercusiones humanitarias de las sanciones, cuestión que es igualmente pertinente para el debate que estamos celebrando. Tomamos nota de que el propio Secretario General ha mencionado este aspecto en su informe.

La seriedad y el énfasis que el Consejo de Seguridad ha dado a la protección de los civiles en los conflictos armados se reflejan en el número de reuniones que ya se han dedicado a esta cuestión. El mes pasado el Consejo celebró un debate abierto a fin de examinar la importante cuestión de los aspectos humanitarios de las cuestiones que el Consejo tiene ante sí en el contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En febrero de este año también debatimos la cuestión de la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto. El informe del Secretario General al Consejo de Seguridad relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados, que constituye la base del proyecto de resolución que aprobaremos hoy, es una respuesta a la necesidad de contar con un conjunto de directrices sobre la manera de proteger mejor a los civiles, que de manera creciente están siendo objeto de ataques deliberados por parte de combatientes y elementos armados en los conflictos armados.

La comunidad internacional está cada vez más inquieta ante el aumento del número de civiles atrapados en conflictos armados en distintas partes del mundo, y en especial ante la situación de grupos vulnerables tales como las mujeres, los niños, los ancianos y los enfermos, que constituyen alrededor del 90% de las bajas en los conflictos en todo el mundo. Lo que es más preocupante es que se están convirtiendo con frecuencia creciente en blanco deliberado como parte de la estrategia de guerra de los combatientes. Este es un hecho deplorable en la historia de la guerra. Esos actos inhumanos son inaceptables y deben ser condenados en los términos más enérgicos. Son acciones crueles y criminales, y no se debe permitir que los que las perpetran queden impunes, ya que esto sólo serviría para fortalecer la cultura de la impunidad, tan prevalente en muchas zonas de conflicto armado en distintas partes del mundo.

Mi delegación considera que la protección de los civiles en los conflictos armados debe ser amplia. No sólo se les debe garantizar su seguridad física en situaciones de conflicto armado, sino que se les debe dar protección jurídica de conformidad con el derecho internacional. El Secretario General, el Presidente del CICR y oradores anteriores han recalcado este aspecto. Existen varios instrumentos o convenios internacionales que proporcionan la base jurídica para su protección, pero no han impedido que se ataque y se tome como blanco a los civiles con impunidad. Se debe advertir a los que cometen esos delitos que se les hará responsables de sus acciones y que no pueden abrigar la esperanza de escapar a todo el peso de la ley, incluso después de finalizado el conflicto. Sólo con esas firmes advertencias de la comunidad internacional y con el enjuiciamiento y el castigo de los culpables se podrá poner fin a esos actos criminales. Debemos demostrar, a nivel individual y a nivel colectivo, nuestra determinación de castigar a los responsables.

Como medida práctica para asegurar la protección de los civiles en los conflictos armados, es importante que el personal de las Naciones Unidas, tanto militar como civil, que participe en las misiones de mantenimiento de la paz esté adecuadamente sensibilizado sobre el tema y reciba una capacitación y una formación adecuadas en derecho internacional humanitario y en derecho de los derechos humanos, a fin de que pueda manejar mejor las situaciones reales que se plantean sobre el terreno. Es imperativo que pueda tener libre acceso a los civiles que lo necesiten.

La protección física de los civiles en los conflictos armados se ha tornado más urgente que nunca respecto a los cientos de miles de refugiados que viven en campamentos de refugiados en distintas partes del mundo. El Secretario General acaba de resaltar esta cuestión. Se deben realizar esfuerzos serios para garantizar que no se permita la entrada en los campamentos de refugiados a elementos armados a menos que entreguen primero sus armas, a fin de asegurarse de que esos elementos no hostiguen o intimiden a los civiles. Es una tarea especialmente difícil pero extremadamente importante para garantizar que los campamentos de refugiados sigan siendo campamentos de refugiados y no un terreno fértil para reclutar combatientes o para fomentar la violencia y el desorden.

La protección de los civiles en los conflictos armados requiere un enfoque amplio por parte de la comunidad internacional. También requiere esfuerzos coordinados y concertados por parte de todos los interesados: personal de mantenimiento de la paz, personal de las Naciones Unidas de asistencia humanitaria y personal de otras organizaciones internacionales de socorro y de organizaciones no gubernamentales. Son asociados indispensables sobre el terreno. Al realizar sus tareas especializadas, cada uno de ellos desempeña un papel de apoyo y fortalecimiento para garantizar la protección física, jurídica y psicológica y el bienestar de los desafortunados civiles que padecen los traumas de un conflicto armado.

El Secretario General ha presentado en su informe varias recomendaciones. Esta mañana ha resaltado tres de ellas, que mi delegación apoya plenamente. El Consejo también ha aprobado la resolución 1265 (1999), en la que, entre otras cosas, se establece un mecanismo para examinar las recomendaciones que figuran en el informe. Esas recomendaciones han sido examinadas y se las ha incorporado al proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí, proyecto que, si se aplica plenamente, aportará una importante contribución en pro del objetivo de garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. Por consiguiente, Malasia apoya firmemente el proyecto de resolución y hará lo que le corresponde para lograr su plena aplicación.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Malasia sus amables palabras.

Sr. Wang Yingfan (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: La delegación de China le da la bienvenida a Nueva York para presidir este debate abierto y también expresa su aprecio por los esfuerzos realizados por el Embajador Fowler y por la delegación del Canadá para convocarlo. Igualmente, queremos dar las gracias al Secretario General y al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Jakob Kellenberger, por las declaraciones que acaban de efectuar.

En la actualidad muchas partes del mundo siguen asoladas por conflictos armados que causan grandes daños a los civiles, ponen en peligro la estabilidad y el desarrollo regionales e incluso amenazan la paz y la seguridad internacionales. La tarea de abordar el problema de cómo proteger eficazmente a los civiles en los conflictos armados siempre ha sido seria y difícil para la comunidad internacional.

Desde la primera vez que se examinó este asunto en el Consejo de Seguridad, en febrero de 1999, hemos logrado algunos progresos en esta esfera. En septiembre pasado, el Consejo aprobó la resolución 1265 (1999), sobre la base del informe del Secretario General, y estableció un grupo de trabajo oficioso para estudiar el informe y las recomendaciones que contiene. Sobre esa base, el Consejo ha elaborado el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Tenemos la esperanza de que su aprobación ayude a la comunidad internacional a obtener mejores resultados en lo que concierne a la protección de los civiles en los conflictos armados.

La delegación china siempre ha atribuido importancia al tema de la protección de los civiles en los conflictos armados y siempre ha participado activamente en el examen de este tema en el Consejo de Seguridad, en la Asamblea General y en otros órganos pertinentes. Hemos participado de forma constructiva en el examen del informe del Secretario General y de sus recomendaciones que llevó a cabo el grupo de trabajo oficioso; hemos expresado nuestra posición y hemos presentado sugerencias positivas sobre este proyecto de resolución, y también enmiendas al respecto.

Hoy quisiera destacar nuevamente lo siguiente.

Primero, los conflictos armados en distintos lugares del mundo difieren en sus causas, en sus manifestaciones y en su naturaleza. El Consejo de Seguridad debe examinar y abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados caso por caso, y ocuparse de cada una de esas situaciones según sus propios méritos. El Consejo de Seguridad debe tomar medidas oportunas para responder a casos como el genocidio de Rwanda. Sin embargo, con frecuencia son los Estados soberanos los que tienen la responsabilidad primordial en la tarea de proteger a los civiles en los conflictos armados. El Consejo de Seguridad no puede examinar y abordar exitosamente este asunto sin la cooperación estrecha de los países involucrados. Debe respetar plenamente la opinión de los países o partes interesados, prestarles asistencia de diversas maneras, según sus necesidades específicas, y tomar medidas cuando sea necesario para apoyar sus esfuerzos por proteger a los civiles.

Por ejemplo, no hace mucho el Consejo de Seguridad, en respuesta a las situaciones específicas de los países en cuestión, incorporó en los mandatos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) elementos de protección de los civiles. Esto nos parece encomiable. A nuestro juicio, el gobierno de un país en el que existe un conflicto armado tiende a decidir cuáles son las medidas necesarias para proteger a los civiles de conformidad con la naturaleza y las características del conflicto y con las verdaderas circunstancias en que viven los civiles en las zonas de conflicto. En este sentido, el Consejo de Seguridad debe respetar las posiciones de los Estados soberanos. La adopción de medidas sin contar con la comprensión y la cooperación de los países involucrados puede llevar a esos países a oponer resistencia. Si esto sucediera, no sólo resultaría imposible aplicar de manera alguna medidas pertinentes para la protección de los civiles, sino que serían más los civiles arrastrados hacia la miseria.

Hay que señalar que cualquier intento de politizar las preocupaciones humanitarias, de interferir sin motivo en los asuntos internos de otros países o, peor aún, de derrocar a un gobierno legítimo so pretexto de proteger a los civiles va en contra de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas e inevitablemente tendrá consecuencias graves. En el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se reafirman los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se subraya la necesidad de respetar la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de todos los países. Al llevar a cabo actividades para proteger a los civiles en conflictos armados debemos tener en cuenta estos principios y acatarlos.

Segundo, al examinar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad debe asegurarse de que haya una clara división del trabajo y debe mejorar la coordinación y cooperación con otros órganos. La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados tiene dimensiones políticas, de mantenimiento de la paz, humanitarias, de desarme, jurídicas y muchas otras. Exige esfuerzos concertados de parte de toda la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas. Las 40 recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General no fueron hechas sólo para el Consejo de Seguridad. Muchas de ellas deben ser examinadas y abordadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos pertinentes. A nuestro juicio, todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas deben trabajar con una división del trabajo bien definida y con un mandato claro. El Consejo de Seguridad debe examinar y abordar esta cuestión dentro de su propio mandato y, al hacerlo, debe apoyar a otros organismos al respecto y debe cooperar con ellos. Esta es la única forma en que los distintos departamentos de las Naciones Unidas pueden trabajar en armonía y pueden fortalecerse mutuamente, lo que permite que el sistema en su conjunto desempeñe su papel de manera más efectiva.

Tercero, al atender el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad debe tratar de erradicar las causas de las crisis. El Consejo de Seguridad, con su responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe aprovechar por igual sus éxitos y sus fracasos del pasado para poder desempeñar sus deberes de forma más efectiva y con miras a crear un entorno internacional favorable para la paz en todas las regiones y países. El Consejo debe abocar sus esfuerzos a encontrar soluciones para los propios conflictos armados.

Sólo se puede proteger verdaderamente a los civiles mediante el establecimiento de un entorno generalmente favorable y pacífico y mediante la pronta solución de controversias específicas que llevan hacia conflictos. Al mismo tiempo, creemos que la comunidad internacional y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas deben tomar medidas adicionales para erradicar las causas fundamentales de los conflictos ayudando a los países en riesgo a eliminar la pobreza, a desarrollar sus economías, a promover la reconciliación nacional y a mantener la estabilidad nacional. Sólo así puede lograrse una solución fundamental para el problema de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco el liderazgo que ha asumido el Canadá respecto de este tema. Nos impresiona el dinamismo que está demostrando al poder colocarse a la altura de los arcanos procedimientos que se utilizan en este órgano, y creo que lo vamos a extrañar.

También quiero expresar el agradecimiento del Reino Unido al Secretario General y a la Vicesecretaria General por su participación personal en este tema, que es muy importante, y rendir homenaje al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Kellenberger, no sólo por habernos acompañado esta mañana sino también por haber pronunciado un discurso sobre el cual tendremos que reflexionar. Sobre esa base, estoy seguro de que será bienvenido en este Consejo cada vez que se examine un tema que afecte al CICR.

El grupo de trabajo sobre los civiles en los conflictos armados ha trabajado arduamente y durante mucho tiempo para elaborar el proyecto de resolución que aprobaremos al final de esta sesión. Es un buen proyecto de resolución, y la delegación del Canadá merece ser felicitada de manera especial. Sólo quiero añadir que nuestros expertos han hecho recientemente una muy buena labor con varias resoluciones. Cuando los textos no se envían a los embajadores para que les encuentren solución, eso es señal de que algo está yendo bien en las actividades que se llevan a cabo aquí entre delegaciones, y eso es un hecho muy grato.

Sin embargo, por un momento quisiera mirar hacia adelante. Esta sesión debe marcar un hito. El proyecto de resolución de hoy no es el final de un proceso. Sólo tendrá valor en el mundo exterior si constituye el catalizador de un enfoque más sistemático del Consejo respecto de la protección de los civiles en conflictos específicos. El viernes pasado hicimos un balance de lo que sucede cuando las

Naciones Unidas y la comunidad internacional fracasan. El informe Carlsson sobre Rwanda y el informe del propio Secretario General sobre Srebrenica iluminaron nuestro compromiso colectivo en pro de la seguridad humana, pero no estoy seguro de lo que haríamos mañana si lo que sucedió en Rwanda volviera a ocurrir.

El concepto de la seguridad individual no se opone al de la seguridad de los Estados. Desempeña un papel intrínseco en el objetivo más amplio. Cuando las personas están protegidas, y sus derechos humanos, económicos, sociales, políticos y culturales son respetados, la estabilidad internacional se consolida. Los objetivos de este proyecto de resolución se encuentran en el centro de una estrategia sostenible de prevención de los conflictos.

¿Cuál es el siguiente paso para nosotros, los miembros del Consejo? El Presidente del Consejo Internacional de *Médecins Sans Frontieres*, James Orbinski, hizo una excelente exposición ante los miembros del Consejo la semana pasada en una reunión celebrada según la fórmula Arria. En un momento dijo que:

> “la tarea central para lograr la protección de los civiles es definir claramente los problemas y las soluciones, y no conformarse con definiciones vagas de los problemas, que enmascaran las causas y las responsabilidades políticas.”

Creo que el Presidente Kellenberger nos ha presentado enérgicamente el mismo argumento en este debate.

El primer objetivo del Consejo de Seguridad debe ser contener las amenazas a la paz. Sin embargo, a menudo pareciera que estamos paralizados a la hora de tomar medidas preventivas reales con bastante anticipación al estallido de la violencia. Esta mañana, el Secretario General señaló que la República Centroafricana y Prevlaka son gratas excepciones al respecto, y Macedonia fue otra. No obstante, las prioridades nacionales tienden a hacer que vacilemos en comprometer recursos y que muy fácilmente nos limitemos a centrarnos en las causas inmediatas de los conflictos.

Ha llegado el momento de adoptar un enfoque más profesional respecto de la seguridad humana y la prevención de los conflictos. Debemos hacer verdaderos esfuerzos por mejorar la coordinación y el flujo de información dentro del sistema de las Naciones Unidas. Tenemos que fortalecer el papel activo del Secretario General para que la coordinación con el Consejo Económico y Social y con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas pueda comenzar a funcionar con más naturalidad. Es interesante observar que varios de nosotros estamos abordando ahora el tema de la coordinación entre distintos órganos de las Naciones Unidas. También tenemos que forjar vínculos operacionales entre las organizaciones regionales y el Consejo de Seguridad que puedan soportar el peso de la labor que tenemos que realizar. Lo que es fundamental, necesitamos dar el salto psicológico para abordar los conflictos desde sus raíces: sus raíces económicas, sociales, estructurales y, a veces, personales.

No siempre tendremos éxito. Cuando fallemos quizás se necesite al personal de mantenimiento de la paz. El informe que están preparando Lakhdar Brahimi y su grupo se ocupará de la cuestión vital de cómo podemos mejorar el despliegue del personal de mantenimiento de la paz. El Reino Unido está sumamente interesado en ese informe y espera que constituya un programa ambicioso que podamos examinar. Necesitamos reformar los procedimientos del Consejo de Seguridad y fortalecer las estructuras de la Secretaría, pero, más que eso, necesitamos en todo el sistema un mejor enfoque que consolide la experiencia de todos los órganos pertinentes sin reprimir la capacidad de ninguno de ellos de realizar la labor que mejor hace. Necesitamos análisis claros, una programación completa e integrada y una ejecución con recursos suficientes.

En cuanto a la actividad posterior a los conflictos, debemos ir más allá de la protección y la asistencia durante los conflictos y establecer estrategias coherentes para consolidar la paz después de que termine la guerra. El paso de la crisis a la reconstrucción requiere del análisis y la coordinación anticipados en todo el sistema de las Naciones Unidas. No podemos esperar que se vayan los equipos humanitarios y de personal de mantenimiento de la paz para empezar a ejecutar nuestros planes. Esto es algo que el Reino Unido está tratando de hacer en Sierra Leona.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se concentra en la promoción de la seguridad física. Esta es la primera esfera en la que el Consejo puede generar un cambio. Contiene compromisos concretos que debemos tratar de mantener en la práctica. Sin embargo, lo que es más importante, declara que la utilización de civiles como blanco y la violación sistemática de sus derechos pueden constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, una llamada de alerta para el Consejo de Seguridad, si estamos escuchando.

En el informe del Secretario General se deja en claro que la protección de los civiles en los conflictos armados es más amplia que la simple seguridad física. Por ejemplo, en

años recientes se han hecho avances significativos en el marco jurídico internacional con el Estatuto de Roma y con el tratado de Ottawa sobre minas terrestres, que siguen esperando la firma y ratificación de demasiados Estados Miembros.

En la declaración de la Unión Europea, que formulará Portugal esta tarde, se entra en más detalles sobre los aspectos jurídicos, sobre las armas pequeñas y sobre los grupos vulnerables, de manera que limitaré las observaciones del Reino Unido sobre estos temas a lo que figura en el texto que he distribuido. No obstante, consideramos especialmente importante que los combatientes sepan cuáles son sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario.

El programa que tenemos ante nosotros es complejo y ambicioso. Se suma a la mayor importancia que se asigna actualmente a la prevención de los conflictos en todo el sistema de instituciones de las Naciones Unidas: El Consejo de Seguridad no puede lograr esas metas por sí solo. El Reino Unido votará a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Al hacerlo, exhorto al sistema internacional en general, tanto a nivel intergubernamental como a través de los organismos de las Naciones Unidas, a examinar cuál es la mejor manera en que pueden contribuir.

No olvidemos el nivel nacional. La responsabilidad primordial de la protección de los civiles no recae en el Consejo de Seguridad, en el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) o en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Es responsabilidad de los beligerantes en los conflictos: los gobiernos, los actores no estatales y especialmente sus líderes. Ellos también deben contraer un compromiso y esperar que la comunidad internacional les haga reproches si no lo hacen: el compromiso de solucionar sus controversias, si fuera posible, por medios pacíficos y de respetar los derechos y la seguridad de los civiles. La comprensión de los derechos de los individuos es indispensable para el tipo de cambio de actitud que estamos buscando hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante del Reino Unido las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Ben Mustapha (Túnez) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Nos complace verlo una vez más entre nosotros para presidir esta importante sesión del Consejo de Seguridad. Me gustaría igualmente saludar la presencia de la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas, Sra. Fréchette. Asimismo, agradecemos al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Kellenberger, su presencia y su intervención tan interesante de esta mañana.

Gracias a su encomiable iniciativa, el Consejo de Seguridad examina hoy la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, un tema de actualidad que a la vez guarda relación con las responsabilidades que incumben al Consejo en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Al observar los conflictos armados de los últimos años no podemos evitar la preocupante e inevitable conclusión de que el sufrimiento de los civiles y los riesgos que enfrentan, incluido el riesgo de perder la vida, son cada vez mayores. La agresión, los desplazamientos forzados, tanto dentro como fuera de los países, el bloqueo del suministro de asistencia humanitaria y los sufrimientos que soportan las categorías vulnerables, particularmente los niños, las mujeres y los ancianos, constituyen amenazas a la seguridad física de los civiles indefensos.

Lamentablemente, estas prácticas son el resultado de acciones deliberadas de las partes en conflicto dirigidas a los civiles. De ese modo, los civiles se convierten en blanco y son utilizados como medio de guerra, como lo observa el Secretario General en el informe que sobre el tema presentó al Consejo en septiembre de 1999. Ni siquiera el personal de las Naciones Unidas y el personal internacional de asistencia humanitaria se ven libres de esa amenaza.

Como consecuencia de los exámenes de este tema efectuados en febrero y en septiembre de 1999, el Consejo de Seguridad ya ha condenado firmemente estos actos y ha afirmado la determinación de la comunidad internacional de hacerles frente.

Hoy, sobre la base de su responsabilidad en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo se apresta a aprobar un nuevo proyecto de resolución sobre esta cuestión, en el que se detalla un cierto número de medidas e iniciativas tendientes a aumentar la protección física y jurídica de los civiles en los conflictos armados a fin de que no sean objeto de agresión en las hostilidades armadas, de que les llegue la asistencia humanitaria y de que se les garantice un entorno de seguridad en espera de que se encuentre una solución al conflicto armado. El propósito es poner fin a la práctica inhumana de tomar como blanco a los civiles que se ha observado en los conflictos armados recientes. Sobre la base de esta convic-

ción, apoyamos el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí.

Una vez dicho esto, quiero subrayar algunos aspectos de la cuestión que, a juicio de mi delegación, revisten una importancia particular. Primero, como lo demuestra el informe del Secretario General y como se desprende del proyecto de resolución que examinamos hoy, la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados es sumamente compleja, ya que abarca numerosos aspectos imbricados, o interrelacionados en mayor o menor medida, que corresponden a las esferas política, jurídica, humanitaria, de mantenimiento y consolidación de la paz y otras. Dado el carácter multidimensional de la protección de los civiles en tiempos de conflicto armado, es, pues, necesario adoptar un enfoque global, coherente y no selectivo en el que se tengan en cuenta las especificidades intrínsecas de cada situación.

El segundo aspecto de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados es el hecho de que, en esencia, se trata de una acción humanitaria. Por lo tanto, debe regirse por los principios de la neutralidad y la imparcialidad.

Tercero, toda acción de protección de los civiles debe ser un complemento de los esfuerzos dirigidos a encontrar una solución al conflicto de que se trate de conformidad con los mecanismos de solución de las controversias que se prevén en la Carta de las Naciones Unidas. Está claro que la prevención constituye, sin duda, la mejor manera de evitar que estallen los conflictos y, en consecuencia, sigue siendo la mejor manera de evitar los sufrimientos de la población y, especialmente, de los civiles indefensos.

Cuarto, debido a la diversidad de las dimensiones que caracterizan la protección de los civiles, la coordinación entre los diversos actores es indispensable para asegurar la eficacia que pretendemos en el marco de una visión global y complementaria. El papel de coordinador deben desempeñarlo las Naciones Unidas.

Quinto, la necesidad de respetar los principios de la soberanía, de la independencia política de los Estados, de su integridad territorial y de la no injerencia en sus asuntos internos, así como la necesidad de velar por que se garantice el consentimiento y la cooperación de las partes, en particular de los gobiernos de los países afectados, constituyen parámetros fundamentales.

La cuestión de la protección de los civiles no es nueva. En los territorios palestinos y árabes ocupados, las poblaciones civiles esperan desde hace mucho tiempo que se aplique a cabalidad el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y los convenios pertinentes, en particular el Convenio de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las personas civiles y de sus derechos fundamentales en tiempo de guerra. Otras situaciones más recientes en África y en otros lugares exigen igualmente la atención internacional necesaria.

Estas eran las observaciones que quería hacer en nombre de mi delegación, al tiempo que reiteramos nuestro apoyo al proyecto de resolución presentado al Consejo.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): Les doy las gracias, Sr. Presidente, a usted y a su delegación, por haber iniciado el debate sobre esta importantísima cuestión. También le doy las gracias al Secretario General por su informe y por sus excelentes recomendaciones, que han sentado las bases para nuestras deliberaciones de hoy y para el proyecto de resolución que tenemos previsto aprobar. Le damos la bienvenida al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, y le agradecemos su importante declaración.

Hoy en día, los civiles, especialmente las mujeres, los niños y los ancianos, están siendo tomados deliberadamente como blanco por los combatientes y constantemente son víctimas de ataques indiscriminados, de un trato cruel y degradante, de tortura física y psicológica y de mutilaciones. Usted, Sr. Presidente, ha descrito este fenómeno que se registra en los conflictos como "*civilianization*", es decir, la tendencia de los conflictos a afectar cada vez más a los civiles, y compartimos su opinión. Por lo tanto, es oportuno que el Consejo de Seguridad considere la protección de los civiles en el contexto de su mandato general emergente de la Carta de las Naciones Unidas.

Todas las recomendaciones que hace el Secretario General merecen que el Consejo de Seguridad las examine seriamente y las ponga en práctica en la mayor medida posible. Sin embargo, la aplicación de esas recomendaciones debe hacerse de manera equitativa y coherente, y todos los civiles del mundo deben recibir la misma protección física, de manera que se mantenga la credibilidad del Consejo. Las recomendaciones que se relacionan con la proliferación de las armas y sus repercusiones en los conflictos armados y con la prestación de la asistencia humanitaria son de interés particular para mi delegación.

Debe abordarse seriamente el ingreso no controlado a las zonas de conflicto no solamente de armas pequeñas sino de todo tipo de armas de técnica avanzada. Los países

productores de armas no deben transferir armas ni minas terrestres a las regiones en las que sea inminente o esté en marcha un conflicto armado. Igualmente importante en este sentido es la responsabilidad de los Estados Miembros de asegurarse de que no se utilice a sus ciudadanos como mercenarios.

Además, mi delegación apoya firmemente las recomendaciones vinculadas con la protección especial que necesitan las mujeres y los niños, y considera que deben establecerse arreglos especiales para asegurar la protección de esas personas ante los horrores de los conflictos armados.

El sufrimiento humano que produce el desplazamiento va en aumento. Por otro lado, las personas desplazadas que huyen a los países vecinos siguen imponiendo una enorme carga económica y social a los países de acogida, sobre todo en África. La comunidad internacional debe seguir brindando un apoyo substancial a las comunidades de acogida, así como a las poblaciones de refugiados.

La protección de los civiles está estrechamente vinculada a la capacidad del personal de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz de desplegarse con rapidez. El Secretario General subrayó esa cuestión esta mañana. Como hemos dicho con anterioridad, un despliegue oportuno, conjuntamente con un mandato adecuado y recursos suficientes, pueden mejorar considerablemente la suerte de los civiles que se ven atrapados en conflictos armados. Reitero una vez más que el apoyo de la comunidad internacional sigue siendo decisivo.

La perturbadora persistencia de los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado debe ser atendida urgentemente por el Consejo, y debe considerarse la adopción de medidas adecuadas para garantizar la seguridad del personal que presta asistencia humanitaria sobre el terreno. En este sentido, apoyamos el llamamiento que ha hecho el Secretario General para que se ratifique la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994, y para que se elabore un protocolo apropiado por el que se amplíe el alcance de la protección jurídica a fin de que abarque a todo el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

Mi delegación concuerda con la opinión de que ya existen suficientes instrumentos internacionales en materia de derecho internacional humanitario y de derecho de los derechos humanos para garantizar la protección jurídica de los civiles. Lo que se necesita es que las partes tengan voluntad política para ratificarlos y aplicarlos y que las partes en los conflictos acaten sus disposiciones. Las medidas apropiadas, como las que recomienda el Secretario General, desempeñarían, pues, un papel fundamental en el aumento de la conciencia y la promoción de un ambiente de respeto.

Mi delegación apoya plenamente el proyecto de resolución que aprobemos más adelante. No obstante, deseamos reiterar nuestra grave preocupación con respecto a la situación actual, y recomendamos al Consejo que siga pidiendo al Secretario General la presentación de informes y examinando la situación a intervalos regulares.

Sr. Listre (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar permítame saludar la presencia en esta reunión del nuevo Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Kellenberger, agradecerle su importante intervención y expresarle el reconocimiento de la República Argentina por la labor de ese organismo y su apoyo permanente.

Quiero agradecer al Ministro Axworthy su presencia en el Consejo y, a través suyo, expresar mi reconocimiento al Canadá por haber organizado este debate abierto, en el que participarán otros Estados Miembros y observadores permanentes además de los miembros del Consejo, y por los esfuerzos que está llevando a cabo a fin de incrementar la protección de los civiles en los conflictos armados. Es este, a nuestro entender, uno de los temas más preocupantes en el programa del Consejo y necesita de una urgente respuesta de nuestra parte.

La experiencia reciente nos indica que los civiles han dejado de ser únicamente víctimas de los conflictos armados para convertirse en objeto de las facciones en pugna. Es común que se considere como una táctica militar asesinar, aterrorizar, violar y expulsar de sus hogares a la población civil. Sierra Leona, Angola, Timor Oriental y Kosovo son ejemplos de una larga lista de atrocidades.

El Consejo ha expresado su repudio a tales hechos en innumerables oportunidades, pero no nos basta con sólo condenar estas acciones aberrantes; debemos buscar la forma de que no se repitan.

Tal como dijimos en septiembre pasado al tratarse este mismo tema en el ámbito del fortalecimiento de la protección jurídica de los civiles, la comunidad internacional se ha dotado de numerosos e importantes instrumentos. A pesar de las limitaciones, podemos decir que hemos desarrollado un cuerpo normativo suficiente para afrontar estas situaciones.

Lamentablemente, este grado de evolución jurídica no condice con el respeto que en la práctica reciben las normas. Se necesitará aquí concentrar esfuerzos para reducir esta brecha enorme. En este sentido, reiteramos nuestro apoyo a las recomendaciones del Secretario General de 8 de septiembre pasado dirigidas a fortalecer la protección jurídica, las que, a nuestro entender, serán de gran utilidad en esta tarea.

Si bien, como dijimos, la comunidad internacional cuenta con los instrumentos jurídicos para hacer frente a la protección jurídica de los civiles, en el ámbito de la protección física de los mismos no se ha dado un desarrollo paralelo. Es evidente entonces la urgente necesidad de abordar el problema a fin de hacer frente a este vacío.

El informe del Secretario General contiene un ambicioso conjunto de recomendaciones dirigidas a incrementar la protección física de los civiles en los conflictos armados, que afectan varias áreas de la labor del Consejo. Ellas pueden y deben ser desarrolladas en profundidad. Esto es central al concepto de seguridad humana y a las nuevas realidades que se plantean en los conflictos armados.

No vamos a hacer una enumeración exhaustiva de las recomendaciones del Secretario General, pero queremos llamar la atención sobre algunos aspectos que nos parecen importantes.

En primer lugar, debe existir una fluida comunicación entre la Secretaría y el Consejo, a fin de que este órgano pueda contar con toda la información necesaria que le permita una reacción lo más temprana posible, incluyendo la acción preventiva. En el mismo sentido, deben explorarse todas las posibilidades de colaboración con organizaciones regionales y subregionales.

El Consejo debe contar con un sistema de reglas claras relativas a la protección de los civiles al considerar los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las mismas deben incluir medidas destinadas al desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes; control de armas pequeñas y armas ligeras, así como medidas para controlar aquellos medios de difusión que inciten a cometer genocidio, crímenes contra la humanidad y serias violaciones de derecho internacional humanitario.

En otro orden, nos preocupa que en muchos de los conflictos no se permita el acceso de la asistencia humanitaria a la población civil, en violación del derecho internacional, y que se ataque al personal que les brinda asistencia. Muchos de estos ataques, lejos de ser accidentales, son determinados precisamente por el hecho de que el personal pertenece a las Naciones Unidas o está vinculado de alguna manera a la Organización. Es por ello que apoyamos, como ya dijimos en febrero pasado, la recomendación del Secretario General de ampliar el ámbito de aplicación de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994, mediante un protocolo adicional.

Muchas de las recomendaciones que acabamos de mencionar referidas a la protección física de los civiles en los conflictos armados han sido recogidas en el proyecto de resolución presentado por el Canadá, al que adherimos plenamente.

La adopción de la resolución 1265 (1999), en septiembre pasado, significó un paso fundamental. El Grupo de Trabajo creado en seguimiento de la misma ha terminado sus deliberaciones y nos ha presentado los resultados de su trabajo; el Consejo debe recoger esos resultados y continuar la labor. Este debate abierto y la aprobación del proyecto de resolución significarán otro importante avance en la dirección correcta. Es hora de que el Consejo asuma el liderazgo y ponga en marcha de manera seria los mecanismos y las medidas propuestas en las recomendaciones del Secretario General.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de la Argentina las amables palabras que me ha dirigido.

Sra. Durrant (Jamaica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es un gran placer verlo presidir nuevamente las deliberaciones del Consejo, especialmente porque debatimos hoy la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. A esta importantísima cuestión, que está en el centro del mandato del Consejo de Seguridad por su importancia para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se le ha prestado, con justicia, una atención cada vez mayor en los últimos años. Por lo tanto, mi delegación valora la atención especial que le ha prestado el Canadá a esta cuestión, y damos las gracias a la delegación canadiense por haber dirigido la labor de redactar el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí.

Agradecemos al Secretario General su importante declaración de apertura de esta mañana y las recomendaciones que hace en su informe, contenido en el documento S/1999/957. Por otra parte, expresamos nuestro reconocimiento al Comité Internacional de la Cruz Roja por la valiosa contribución que ha hecho a través de los años y le damos las gracias a su Presidente por su interesante exposi-

ción. Además, queremos aprovechar esta oportunidad para manifestar nuestra gratitud al personal de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia humanitaria arriesgando la vida diariamente para ayudar a los civiles en las zonas de conflicto.

Es lamentable que a pesar de los esfuerzos que realiza continuamente la comunidad internacional en todo el mundo para mejorar la situación de los civiles en los conflictos armados, las mujeres, los niños, los refugiados y otros grupos vulnerables sigan siendo blanco deliberado de las partes beligerantes, en violación del derecho internacional. Ello se debe a que últimamente la mayoría de los conflictos modernos tienen lugar dentro de los Estados. De hecho, la mayoría de las personas afectadas son ahora personas internamente desplazadas y no refugiados que han cruzado las fronteras. Aunque reconocemos la necesidad de tratar cada caso individualmente, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de ellos, no cabe duda de que la gravedad del problema que resulta de la imprecisión de la línea que divide a los civiles de los combatientes exige que redoblemos nuestros esfuerzos para discurrir y adoptar respuestas eficaces.

En este contexto, nos complacen los esfuerzos que realiza el grupo oficioso de trabajo establecido en virtud de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad, para examinar las exhaustivas recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General. Merecen minuciosa atención las numerosas propuestas que se exponen en el informe destinadas a mejorar la protección jurídica de los civiles. Deben adoptarse medidas urgentes para dar seguimiento a las recomendaciones del Secretario General, que se centran especialmente en la necesidad de poder convencer a los Estados y a los agentes no estatales de que cumplan con las disposiciones que estipula el derecho internacional. Se debe seguir dando prioridad al desarrollo de mecanismos internacionales adecuados para enjuiciar a los que cometen graves violaciones contra el derecho internacional. Hemos comenzado con el establecimiento de los tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda.

Jamaica apoya con firmeza la opinión de que promover el respeto del derecho humanitario internacional, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados, y abordar la actual cultura de la impunidad contribuirán en forma significativa a la protección general de los civiles en situaciones de conflicto. En consecuencia, debe otorgarse mayor atención a difundir información acerca de las obligaciones relativas a los derechos humanos y alentar a los Estados a que cumplan con las obligaciones de respetar el derecho internacional y adoptar medidas jurídicas adecuadas para castigar a los culpables.

Además, es imprescindible que elaboremos estrategias innovadoras para hacer frente a las violaciones del derecho internacional que perpetran agentes no estatales. Es lamentable que los regímenes jurídicos de los que disponemos no puedan aplicarse con facilidad a tales agentes. En el caso de conflictos internos que se caractericen por la existencia de complejas agrupaciones de milicias y de grupos criminales, es difícil que en la práctica estos individuos rindan cuentas de sus actos. Esta es una esfera en la que se requiere un estudio serio a fin de buscar posibles soluciones.

El éxito de nuestros esfuerzos para promover la protección de los civiles en los conflictos armados depende en gran medida de nuestra voluntad de adoptar medidas valientes en varias esferas cruciales. Deseo destacar algunas de esas medidas que deberán integrar una estrategia exhaustiva y de base amplia que tendrá por objeto atender la situación compleja de estas personas.

Primero, existe la necesidad urgente de garantizar que la protección especial y las necesidades humanitarias de los grupos vulnerables, en particular mujeres y niños, se contemplen en los mandatos de operaciones de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz. Que el Consejo reconozca la importancia que tiene la protección de los niños representa una evolución significativa en los esfuerzos destinados a atender las necesidades especiales de los niños. En este sentido, apoyamos firmemente la incorporación de disposiciones concretas en los acuerdos de paz y en los mandatos de operaciones de las Naciones Unidas relativas al mantenimiento de la paz para el desarme, la desmovilización y la reintegración, particularmente de niños soldados. Debe mantenerse el impulso que ya se ha logrado en esta esfera. Es necesario que se adopten medidas para ofrecer protección especial, en particular de actos de violencia sexual, a mujeres y a niñas.

Segundo, debe prestarse una atención decidida a la cuestión de la impunidad utilizando formas innovadoras para disuadir a las partes en los conflictos armados de cometer violaciones de derechos humanos. La adopción de medidas adecuadas y específicas, incluida la imposición de embargos de armas cuando las partes en los conflictos toman como blanco a civiles violando el derecho humanitario internacional, podría representar un método importante y eficaz para lograr este objetivo.

Tercero, debe mejorarse significativamente la elaboración y la aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad a fin de aumentar sus efectos en los grupos a los que van dirigidas y al mismo tiempo reducir los efectos involuntarios en los civiles. Durante el debate que celebramos a comienzos de la semana sobre temas generales relativos a las sanciones, mi delegación hizo hincapié en que el uso apropiado de exenciones de índole humanitaria y de sanciones "inteligentes" constituye un elemento crítico de nuestros esfuerzos por reducir las repercusiones de carácter humanitario no intencionadas de los regímenes de sanciones.

Cuarto, deben prepararse respuestas apropiadas con la cooperación de otros órganos internacionales, organizaciones regionales y la sociedad civil durante las etapas iniciales de los conflictos para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y de armas ligeras, que contribuyen a la escalada de conflictos y causan perjuicios graves a los civiles. El apoyo de iniciativas para promover las actividades relativas a las minas también debería ser parte integrante de la respuesta del Consejo de Seguridad a las tragedias civiles.

Quinto, deben adoptarse automáticamente disposiciones para proporcionar capacitación adecuada en materia de derecho humanitario internacional, derecho relativo a los derechos humanos y derecho relativo a los refugiados al personal que participa en operaciones de las Naciones Unidas a fin de sensibilizarlo acerca de las condiciones que existen en los países en conflicto.

Sexto, deben realizarse todos los esfuerzos posibles para garantizar que las misiones de mantenimiento de la paz tengan mandatos apropiados y dispongan de recursos adecuados a fin de fortalecer su capacidad de ofrecer protección adecuada y fiable a los civiles en situaciones de conflicto. En este sentido, debemos asegurarnos de que se mantenga el carácter civil de los campamentos de refugiados y que se atienda la cuestión de la protección de las personas internamente desplazadas.

Séptimo, constituye un reto importante el mejoramiento del entorno para poder prestar asistencia humanitaria en condiciones de protección y seguridad a las personas que la necesitan. Debe asignarse mayor prioridad a la atención de la protección física y jurídica del personal que presta asistencia humanitaria. Los trabajadores humanitarios deben tener la posibilidad de ofrecer sus servicios en situaciones de conflicto y se les debería permitir hacerlo sin someterlos a abusos.

En todas estas esferas queda mucho por hacer, y la cooperación creciente que existe entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el resto del sistema de las Naciones Unidas, los órganos regionales y las organizaciones no gubernamentales será esencial para lograr progresos y garantizar un enfoque global para la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado.

Estas preocupaciones, entre otras, están en la esencia del mandato del Consejo de Seguridad relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las relaciones evidentes entre el sufrimiento humano a gran escala, las violaciones sistemáticas y difundidas de los derechos de civiles y el desmoronamiento de la paz y la seguridad internacionales acrecientan la necesidad de que el Consejo mantenga este tema en el primer lugar de su programa.

Si bien las medidas que el Consejo de Seguridad ya adoptó a fin de mejorar la protección de los civiles es un paso positivo en el camino correcto, mi delegación considera que existe la necesidad adicional de garantizar que la comunidad internacional tenga un enfoque global e integrado del problema. Este enfoque debe incluir no sólo el mejoramiento de la protección física y jurídica, sino que también debe estar destinado a erradicar las causas fundamentales del conflicto armado. La prevención de los conflictos armados es la mejor protección y, en este sentido, el Consejo de Seguridad debe hacer particular hincapié en la concepción de medidas preventivas adecuadas.

Como lo destacó el Secretario General en su informe sobre la labor de la Organización de 1999, las estrategias preventivas de largo plazo deben estar orientadas a impedir, ante todo, que estallen conflictos destructivos. Un enfoque global para mantener la paz y proteger a civiles debe, por lo tanto, incluir el desarrollo de mecanismos apropiados de alerta temprana y de recolección de información.

En su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, el Secretario General nos recordó que la responsabilidad de la protección de los civiles no se puede transferir a otros y que las Naciones Unidas son la única Organización internacional con la autoridad y el alcance necesarios. El proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros y que mi delegación se complace en apoyar, intenta que el Consejo de Seguridad se vuelva a comprometer con esta tarea.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la representante de Jamaica las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Yel'chenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Mi delegación apoya la declaración que formulará más adelante en el curso de este debate el representante de la República de Azerbaiyán en nombre de Georgia, Ucrania, Uzbekistán, Azerbaiyán y la República de Moldova.

También deseo adherirme a los oradores que me han precedido y expresar nuestro agradecimiento a la delegación del Canadá por haber organizado el debate abierto de hoy y por sus incansables esfuerzos destinados a lograr que se vea coronado por el éxito.

También agradecemos al Presidente Kellenberger del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) su excelente presentación.

Mi delegación tuvo una oportunidad de señalar su posición sobre estas cuestiones en varias oportunidades y limitaré mis observaciones a los aspectos que nos parecen particularmente pertinentes en el contexto de la etapa actual de nuestras deliberaciones.

Difícilmente podemos encontrar otro tema en el programa del Consejo de Seguridad que en los últimos años haya atraído una atención tan auténtica y ferviente de los miembros de este órgano y de la comunidad internacional en su conjunto. Su examen pasó por distintas etapas, y en cada una de ellas fue cobrando más impulso haciendo que el Consejo estuviese cada vez más cerca de lograr resultados más sustantivos. En 1999 fuimos testigos de varios debates interesantes sobre este tema, para no mencionar las deliberaciones sobre temas conexos celebradas en el transcurso del año.

La preparación del importante informe del Secretario General en el que se incluye un conjunto de recomendaciones estableció un programa importante y sentó las bases de trabajos ulteriores que realicen el Consejo de Seguridad, así como otros órganos de las Naciones Unidas. El mes pasado el Consejo suscitó un debate sumamente interesante sobre los aspectos humanitarios de su labor, que contó con la participación de Miembros de las Naciones Unidas en general. El debate sacó a relucir varias cuestiones complejas pero importantes que guarda relación con el papel del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas al examinar temas humanitarios, así como con los límites del Consejo de Seguridad y de otros agentes internacionales en relación con la adopción de medidas con propósitos humanitarios.

El proyecto de resolución que vamos a aprobar hoy proporciona respuestas a muchas de esas preguntas. También representa un hito importante en la labor del Consejo de Seguridad y refleja el consenso creciente entre los miembros de la comunidad internacional respecto a los medios tendientes a garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. En el proyecto de resolución efectivamente se reafirma que el Consejo puede actuar y actuará en situaciones en las que el hecho de tomar deliberadamente por blanco a civiles y las violaciones sistemáticas, flagrantes y generalizadas del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos constituyan una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. En otras disposiciones del proyecto de resolución se definen las esferas en las que las medidas que adopta el Consejo son esenciales y se establecen las normas para dichas medidas.

Desearía mencionar otra característica importante del enfoque que adoptó el Consejo de Seguridad en el examen de las recomendaciones que presentó el Secretario General en su informe. Al limitarse a las recomendaciones relativas a la protección física de los civiles y no embarcarse en otros asuntos, el Consejo dejó otros temas importantes a consideración de los Miembros de las Naciones Unidas en general, con lo que estableció un precedente claro para su labor futura en esa esfera. El Consejo adoptó esa decisión con plena conciencia, teniendo debidamente en cuenta las numerosas preocupaciones que habían planteado los Estados no miembros del Consejo en este sentido y tomando en consideración la necesidad de mejorar sus métodos de trabajo y de incrementar la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas. Mi delegación considera que esto es particularmente importante, en especial porque el Consejo le solicitó al Secretario General que presentara su próximo informe sobre el tema en marzo de 2000.

La prevención de los conflictos es una parte importante, probablemente la parte clave, de la estrategia general destinada a la protección de los civiles. La prevención, la contención y la eliminación de los conflictos constituyen la tarea principal de este órgano. Además de la necesidad de concentrarse en las causas económicas y sociales de los conflictos, que es la tarea principal de toda la Organización, consideramos que existe también una necesidad obvia de elaborar un documento marco que defina claramente principios y criterios, así como mecanismos eficaces, para que el Consejo autorice medidas coercitivas a fin de impedir conflictos armados dentro de los Estados en sus etapas iniciales.

Estimamos que un documento de esa índole que goce de aceptación universal podría mejorar sustancialmente la capacidad del Consejo de Seguridad para adoptar medidas

rápidas a fin de evitar el posible estallido de conflictos internos armados. Tal regulación podría definitivamente crear mejores condiciones para la unanimidad entre los miembros del Consejo de Seguridad, especialmente los permanentes, en el proceso de adopción de decisiones. Quisiéramos destacar también que cualquier medida preventiva de esa índole que adoptara el Consejo debería basarse en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional, incluidos los principios de la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Es importante que en el proyecto de resolución que se va a aprobar se hagan referencias explícitas a estas normas y principios.

Varias recomendaciones importantes que formuló el Secretario General en cuanto a los aspectos jurídicos del mejoramiento de la protección de civiles quedaron fuera del ámbito del proyecto de resolución. Desearíamos referirnos a algunas de ellas.

En primer lugar, Ucrania suscribe plenamente la recomendación que figura en el informe acerca de la necesidad de acelerar la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Aunque reconocemos que el texto de este documento puede no ser perfecto en todos sus aspectos y que es necesario trabajar más para completar el marco jurídico necesario, consideramos que dicha corte es el único mecanismo democrático viable de carácter universal capaz de hacer respetar el derecho internacional humanitario. Al firmar el Estatuto de Roma hace algunos meses, mi país dio el primer paso hacia su participación en este instrumento. Recientemente, en Ucrania se ha emprendido una labor muy extensa para elaborar y posteriormente promulgar la legislación necesaria que llevará a la ratificación del Estatuto.

Sr. Presidente: En este sentido, deseo señalar que los esfuerzos de su país y su compromiso personal sirven como un valioso ejemplo y fortalecen nuestra determinación de continuar con esta causa. También desearía encomiar la elaboración de la ley relativa a los crímenes de lesa humanidad, que convierte al Canadá en el primer país en elaborar legislación general para dar cumplimiento al Estatuto de Roma.

Permítaseme también hacer hincapié en la importancia que mi país asigna a la Convención de 1994 sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Su entrada en vigor el año pasado representa un progreso significativo en el fortalecimiento del régimen de protección de personas que trabajan al servicio de las Naciones Unidas y que prestan servicios en zonas de conflicto bajo el mandato del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General. Al mismo tiempo, reconocemos que la Convención dista de ser suficiente para garantizar el mismo nivel de protección a las categorías de personal de las Naciones Unidas y personal asociado que participan en operaciones que no han sido autorizadas específicamente por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General. Deseamos una vez más dejar constancia de nuestro apoyo a la elaboración y aprobación de un protocolo adicional que aumente el ámbito de la protección jurídica para el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

Lamentamos el hecho de que durante el último decenio los niños hayan pasado a formar parte de los combatientes. La reciente conclusión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la edad mínima para los niños en conflictos armados representa una significativa contribución en aras de la protección de los derechos de este grupo, que es sumamente vulnerable. Esperamos que a su posible aprobación en la Asamblea General le siga la rápida ratificación por parte de los Estados y la ulterior aplicación efectiva en su legislación nacional.

Para concluir, deseo reiterar el apoyo de Ucrania al proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros. Al aprobarlo, el Consejo da un paso significativo hacia el desarrollo de sus políticas y prácticas destinadas a la protección efectiva de los civiles en los conflictos armados. Aguardamos con interés el próximo informe del Secretario General, que esperamos nos permita realizar nuevos avances en esta dirección.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Ucrania las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mucho me complace verlo presidir esta importante sesión del Consejo sobre un tema con el que usted está personalmente comprometido, en el que su país tiene particular interés y al que, como bien sabemos, la delegación del Canadá está muy dedicada. De un tiempo a esta parte hemos sido testigos de la participación del Consejo en los aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí. La sesión abierta de hoy es parte de ese proceso y celebramos poder participar en el debate.

Si usted me lo permite, quiero aprovechar esta oportunidad para darle las gracias por sus amables palabras de reconocimiento en relación con la manera en que Bangladesh ejerció la Presidencia durante el mes pasado. Acoge-

mos con beneplácito la presencia del nuevo presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Kellenberger, y le agradecemos su muy completa declaración acerca de importantes aspectos de la cuestión de la protección de los civiles. La presencia entre nosotros del Secretario General al comienzo del debate de hoy ha sido muy apreciada y consideramos que su declaración también señaló a la atención de manera efectiva el tema que estamos examinando.

Desde el debate que celebramos acerca del informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, publicado en septiembre pasado, el tema ha recibido cada vez mayor atención en los trabajos del Consejo. Consideramos que las deliberaciones de hoy son la culminación de esa iniciativa, que ha llevado a un proyecto de resolución que se basa en las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General.

El proyecto de resolución aborda un tema que está en evolución debido a que la naturaleza cambiante del conflicto define las necesidades de protección de los civiles. Consideramos que la experiencia de las Naciones Unidas al abordar las situaciones de conflicto armado también ha cambiado por varios motivos. Esto sólo demuestra que la tarea de definir las medidas del Consejo para atender a las necesidades de los civiles en los conflictos armados tendrá que evolucionar con el transcurso del tiempo. Por lo tanto, un conjunto de medidas no puede considerarse una panacea para todas las situaciones.

Dicho esto, opinamos que hay elementos comunes en la protección de las necesidades de los civiles en diferentes situaciones de conflicto armado, y que dichos elementos comunes podrían abordarse efectivamente. Nuestro apoyo al proyecto de resolución se basa en esa premisa.

Quizá no sea sorprendente que en el proyecto de resolución, al tiempo que se consideran los medios de brindar protección a los civiles, también se han considerado medidas para encarar las cuestiones pertinentes tomando cada caso por separado y según corresponda. Desde esta perspectiva, observamos que aborda la protección especial de las necesidades de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, incluidos los refugiados y las personas internamente desplazadas. La referencia que se hace al marco jurídico existente, con inclusión de la Carta, el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos y los refugiados, aunque se considera inadecuada, parece ser amplia.

Apoyamos el fortalecimiento de la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas en las situaciones de conflicto. También apoyamos el despliegue preventivo, que puede ser una medida eficaz para evitar una crisis incipiente. Bangladesh apoya el hecho de que la atención se concentre en las situaciones en las que los refugiados, las personas internamente desplazadas y otros sectores de la población civil se ven sometidos deliberadamente a condiciones que los hacen vulnerables. Es preciso que aumentemos la seguridad de los campamentos de refugiados, a fin de que los elementos armados no planteen una amenaza para la situación. La necesidad de que las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas incluyan un componente de medios de comunicación que difunda información relativa a su propósito y su misión es una propuesta que acogemos con beneplácito.

Apoyamos el hecho de que se considere la conveniencia de las zonas y corredores de seguridad provisionales para la protección de los civiles y la prestación de asistencia de emergencia. Reiteramos nuestro apoyo a la incorporación de las medidas relativas al desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, en especial los niños soldados, en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La incorporación de un componente de medios de comunicación, que a nuestro juicio es un enfoque innovador, también puede ser útil en muchas situaciones.

Es igualmente importante que se capacite al personal sobre el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, así como en relación con las técnicas de negociación y de comunicación, la sensibilización cultural y la coordinación entre civiles y militares.

Acogemos con beneplácito la decisión del Consejo de establecer con carácter provisional un grupo de trabajo oficioso en relación con la cuestión general de las sanciones, y apoyamos su examen de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General. Es alentador tomar nota de que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Asamblea General haya considerado las recomendaciones. Al tiempo que esperamos con interés el próximo informe del Secretario General sobre la cuestión en examen, afirmamos nuestra intención de apoyar el proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Bangladesh las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Keita (Malí) (*habla en francés*): En primer lugar, deseo expresar la satisfacción de mi delegación al ver que se ha incluido el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados en el orden del día del Consejo de Seguridad. Permítaseme saludar la presencia entre nosotros del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja. Deseamos rendirle un homenaje a los esfuerzos que su institución despliega en aras de la protección de los civiles.

La protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo un motivo de gran preocupación para la comunidad internacional. El número cada vez mayor de conflictos, el hecho de que se recurra en forma sistemática a la violencia contra la población civil en violación de las normas del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, así como contra el personal de asistencia humanitaria, plantean una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Debemos aplicar un enfoque concertado de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En su informe de septiembre de 1999, el Secretario General hizo un análisis profundo de la situación y formuló una serie de recomendaciones que compartimos y apoyamos plenamente. En estos momentos, mi delegación se limitará a formular unas breves observaciones.

En primer lugar, en relación con la protección de los civiles, los actos deliberados de violencia contra los civiles durante los conflictos exigen una mayor participación de los órganos de las Naciones Unidas, de todos los Estados Miembros, de la sociedad civil, de las organizaciones no gubernamentales que trabajan sobre el terreno y, sobre todo, del Estado en cuyo territorio tiene lugar el conflicto, a fin de que los principios reconocidos del respeto de los derechos humanos puedan producir los efectos positivos necesarios.

Además de la protección física, los civiles necesitan una mayor protección jurídica, y esto implica un mayor acceso a los diversos instrumentos relativos al derecho internacional humanitario, la incorporación de estos instrumentos al derecho nacional y, sobre todo, su aplicación. Esto contribuirá a sentar las bases de una protección jurídica más sólida de la población civil. Este marco jurídico sería adecuado para las nuevas directrices sobre la protección de los grupos vulnerables, a saber, las mujeres y los niños, los refugiados, las personas desplazadas, el personal de los organismos humanitarios y el personal de las misiones de mantenimiento de la paz.

En segundo lugar, las sanciones, que son un instrumento coercitivo de la comunidad internacional, son también un motivo de grave preocupación debido a sus repercusiones humanitarias. Estimamos que, de ahora en adelante, la imposición de las sanciones debe tener en cuenta la seguridad humana. Por ello estamos a favor de las sanciones específicas. Debemos hacer que las sanciones sean más humanas, ya que no debemos crear condiciones que den lugar a catástrofes humanitarias debido a un enfoque demasiado rígido.

En tercer lugar, en lo que respecta a la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas, el uso masivo y descontrolado de esas armas sigue planteando una grave amenaza para la seguridad humana. Por ser fáciles de adquirir y de utilizar, esas armas se han convertido en un símbolo de los sufrimientos de la población civil. Por ello, mi delegación desea subrayar la importancia de las medidas tendientes a detener la corriente ilícita de armas, en especial las armas ligeras y las armas pequeñas, así como las minas antipersonal. La subregión del África occidental ha adoptado algunas iniciativas útiles en esa esfera, incluida una resolución sobre las armas pequeñas y una prohibición de la fabricación, la importación y la exportación de las armas ligeras.

La comunidad internacional, que hasta ahora no ha podido hacer respetar los embargos de armas ni ha podido evitar las transferencias ilícitas de armas hacia las zonas de conflicto, debe reaccionar mediante una mayor cooperación y una mejor coordinación de los esfuerzos conjuntos por luchar contra el fenómeno de la proliferación de las armas ligeras y atenuar sus efectos devastadores. La conferencia internacional sobre las armas pequeñas que ha de celebrarse en 2001 sin duda será el comienzo de la solución de estos problemas.

En cuarto lugar, respecto del mantenimiento de la paz, el carácter de los conflictos y su número cada vez mayor, así como sus efectos nefastos para la población civil, demuestran que es necesario establecer operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales. Estimamos que debe dotarse a las operaciones de mantenimiento de la paz de mandatos precisos en todas las esferas, incluida una mejor vigilancia de los campamentos de refugiados. Por ello, celebramos que la cuestión de la protección de los civiles, en especial los niños, se incluya en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Mi delegación desea insistir una vez más en la necesidad de que se tomen medidas concertadas y coordinadas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en esta esfera, a fin de lograr el grado de confianza deseado.

Apoyamos la aplicación de las recomendaciones que el Secretario General subrayó en la declaración que formuló esta mañana, en especial las relativas a la creación de una fuerza de intervención rápida y las misiones preventivas.

La protección de la población civil en los conflictos armados debe ir más allá de la simple protección física y jurídica propiciada en el informe. Debe abarcar la protección económica, social y cultural de la población, ya que no caben dudas de que existe un vínculo estrecho entre la paz y la seguridad económica. De este modo, el concepto de la seguridad humana podría desarrollarse en toda su plenitud.

Para concluir, deseo expresar que mi delegación apoya el importante proyecto de resolución que hoy hemos de aprobar y reiterar el compromiso firme de mi país de promover la cultura de paz y de luchar contra la cultura de la impunidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi carácter de Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá.

Para comenzar, permítaseme expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo por la atención y la consideración que me han demostrado durante mi presencia aquí en los últimos días y por su cooperación con la delegación de mi país para encarar los desafíos en materia de seguridad humana que enfrenta la comunidad internacional. Al igual que el representante del Reino Unido, también reflexionaré profundamente sobre los arcanos métodos del Consejo cuando regrese a Ottawa esta tarde. Esta ha sido una experiencia importante y por ello le doy las gracias al Consejo.

Permítaseme también sumarme a otros oradores para expresar agradecimiento al Secretario General, Sr. Annan, por su declaración tan enérgica y su continua función rectora en esta esfera. Acojo con especial beneplácito las observaciones del Sr. Kellenberger, observaciones en las que no sólo expresó importantes ideas, sino que recordó en forma elocuente los sufrimientos que padecen millones de personas afectadas por la guerra, sufrimientos que debe abordar cotidianamente la organización a la que pertenece.

Las palabras del Secretario General y del Sr. Kellenberger ponen de relieve claramente cómo convertir en víctimas a los civiles se ha transformado en la causa, los medios y la manifestación de los conflictos armados modernos. Es una cruel realidad que nadie puede pasar por alto. En nuestro mundo cada vez más interrelacionado, tarde o temprano la inseguridad de otros se transforma en una cuestión vinculada a nuestra propia inseguridad. Como resultado de ello, este nuevo contexto global ha forjado intereses comunes y una humanidad común en lo que considero un poderoso impulso para la acción conjunta.

Para el Canadá y nuestra política exterior esto ha significado dar prioridad a la seguridad de las personas. Fue la inspiración para la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, el impulso para la creación de la Corte Penal Internacional y la motivación para nuestros esfuerzos por encarar la proliferación de las armas pequeñas y las necesidades de los niños afectados por la guerra.

La promoción de este programa de seguridad humana fue también uno de los objetivos que se fijó el Canadá al ocupar un puesto en el Consejo de Seguridad. Como se recordará, en febrero pasado, cuando ocupamos la Presidencia por primera vez, vine al Consejo para alentarlo a que considerara a la protección de los civiles en los conflictos armados una preocupación principal en la labor del Consejo.

En el otoño pasado, el Secretario General presentó un excelente informe en el que señaló el camino a seguir y el Consejo respondió con la resolución 1265 (1999) —su propio compromiso de actuar— bajo la Presidencia de los Países Bajos. Hoy el Consejo adoptará una decisión que da mayor coherencia a esta actividad y que establece efectivamente un nuevo cauce para que el Consejo defienda la seguridad de las personas. El informe del Secretario General fue un plan de acción. El proyecto de resolución que hoy hemos de aprobar es una guía para la acción. Más importante aún, el texto que examinamos reafirma el principio de que, en la búsqueda de la paz, la seguridad de las personas es un tema que merece al menos tanta atención como la seguridad de los Estados. Tanto en su letra como en su espíritu, el proyecto de resolución proporciona la base para que el Consejo se ocupe de esta cuestión y procure lograr ese objetivo.

Esto no significa que el Estado sea obsoleto. Por el contrario. Como lo señaló el representante del Reino Unido en su declaración tan elocuente, la seguridad humana no debilita la soberanía, sino que la fortalece al reforzar las instituciones abiertas, tolerantes y democráticas y la conducta que protege a las personas. Además, el Estado sigue siendo el instrumento más poderoso para tomar medidas colectivas.

Sin embargo, esto refleja un cambio en la perspectiva del Consejo, en la que la seguridad de las personas ya no es

un elemento secundario, sino que se transforma cada vez más en uno de los principales pilares de la labor del Consejo. El texto que examinamos señala a la atención las amenazas concretas a la seguridad humana que exigen la adopción de medidas. Esto es importante porque la propia toma de conciencia estimula la conciencia. Debemos saber antes de poder actuar. Los recientes debates del Consejo sobre las cuestiones directamente relacionadas con la seguridad de las personas han sido muy útiles en este sentido, a saber, los debates sobre la prevención de los conflictos, patrocinado por Eslovenia; sobre las armas pequeñas, iniciado por los Países Bajos; sobre la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal de asistencia humanitaria, bajo la dirección de la Argentina; sobre los niños que se ven afectados por la guerra, presidido por Namibia; sobre la situación de los refugiados y las personas internamente desplazadas en África, presidido por los Estados Unidos; y, por supuesto, el debate sobre los amplios aspectos humanitarios de las cuestiones, presentado al Consejo por el representante de Bangladesh.

En el proyecto de resolución se reúnen muchos de estos distintos temas y se hace hincapié en particular en las necesidades especiales de las mujeres y los niños en los conflictos, la importancia del acceso sin obstáculos de las organizaciones humanitarias a las zonas de conflicto, la protección de los refugiados en sus campamentos y la persecución de quienes violan la seguridad. Al así hacerlo, crea la obligación y la responsabilidad del Consejo de adaptar su labor a esas necesidades.

El texto que examinamos también promueve la labor del Consejo en defensa de las personas. En el año transcurrido se han desplegado nuevas misiones en Kosovo, Timor Oriental y Sierra Leona, con el mandato enérgico y explícito de facilitar los esfuerzos humanitarios y de ofrecer protección directa a los civiles. El texto que el Consejo tiene ante sí refuerza esta afirmación tan crucial así como la responsabilidad del Consejo.

También se trata de adaptar el uso de las sanciones a fin de que puedan aumentar la seguridad de las personas en lugar de disminuirla. La decisión que el Consejo adoptó el lunes de crear un grupo de trabajo oficioso para que presente propuestas concretas de reforma y su decisión de ayer de fortalecer el régimen de sanciones relativo a Angola son también indicios positivos de que se está tomando un nuevo rumbo y de que nuestra labor es constructiva. Las disposiciones del proyecto de resolución promueven estas prácticas con nuevas referencias de procedimiento al mantenimiento de la paz, al uso de las sanciones y al intercambio de información entre el Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas y sus miembros.

Los miembros del Consejo estarán de acuerdo en que ni ellos ni nadie tiene el monopolio de la protección de los civiles en los conflictos armados. En respuesta a esto, este proyecto de resolución vincula las prácticas del Consejo a las iniciativas tomadas en cualquier ámbito —como la campaña relativa a las minas terrestres y los esfuerzos por enjuiciar a los criminales de guerra— para promover la seguridad humana. Por ejemplo, con respecto a los niños afectados por la guerra, hay un impulso considerable para que se adopten medidas a escala mundial. Como muchos han señalado, en enero se alcanzó un acuerdo internacional para elevar la edad mínima en que los jóvenes pueden participar en los combates. Más adelante durante este mes Ghana y el Canadá acogerán una conferencia internacional en la que participarán los gobiernos, los organismos internacionales y la sociedad civil para elaborar un plan de acción mundial. Esto proporcionará una base para la labor sobre el período extraordinario de sesiones relativo a los niños que presidirá la representante de Jamaica el año próximo. El compromiso del Consejo en estas esferas puede contribuir de manera importante a complementar la repercusión de estas iniciativas. Estos esfuerzos se complementan mutuamente.

En resumen, el texto que examinamos transmite este mensaje básico: las personas —no sólo los Estados— son los sujetos de las relaciones mundiales, y la seguridad y los derechos fundamentales de las personas —no simplemente el hecho de que no haya conflictos militares entre los Estados— son fundamentales para la estabilidad y la paz mundiales. Por provenir del Consejo de Seguridad, este es un poderoso mensaje de cambio para las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

Sin embargo, como hemos podido observar, es evidente que no se trata de un mensaje que no presenta desafíos considerables ni de un mensaje que haya sido recibido con ferviente entusiasmo. Los que han sufrido bajo el colonialismo y otros tipos de intervención extranjera en sus países bien podrían ser escépticos. Sin embargo, la prevención de los abusos, los esfuerzos por poner fin a las atrocidades y abordar las consecuencias de la guerra son también cuestiones que les interesan, forman parte de sus realidades y afectan claramente la estabilidad de sus regiones. Otros sostienen que la promoción de la seguridad humana desvía la atención y los fondos dedicados a la prioridad más básica del desarrollo. No obstante, lejos de ser antagónicos, la seguridad humana y el desarrollo humano son simplemente las caras opuestas de la misma

moneda. Es difícil dedicar recursos al aumento del producto nacional bruto cuando se están destinando a remediar los daños causados por la guerra. El derecho a vivir libre de temor es precursor indispensable del derecho a vivir sin privaciones. Ambos van unidos.

Poner en práctica los principios de la seguridad humana exige abordar directamente temas difíciles que traen aparejadas muchas consecuencias, y requiere trabajar activamente en medio de conflictos difíciles de resolver y en los que el sufrimiento humano es grande y tomar medidas en circunstancias difíciles cuando puede ser necesario el uso de la fuerza militar para aliviar los abusos extremos. Nadie puede subestimar en modo alguno las dificultades y la complejidad que presenta este tipo de iniciativas.

Se han logrado progresos, hemos sido testigos de ello. Pero debemos aceptar que también ha habido retrocesos. La resistencia a que el Consejo tomara medidas firmes en Kosovo el año pasado, la reticencia a tratar abiertamente en este Consejo los temas relacionados con las personas internamente desplazadas y la renuencia del Consejo a participar más activamente en algunos conflictos que han cobrado tantas vidas de manera implacable, todo ello pone de manifiesto la necesidad de mejorar.

Por último, hay algunas consideraciones muy prácticas relativas a la promoción de la seguridad humana. Las decisiones del Consejo destinadas a proteger la seguridad de los pueblos son buenas en tanto seamos capaces de llevarlas a la práctica. Eso no es ningún secreto. Lo que principalmente se necesita es una respuesta más rápida, más resuelta y más efectiva. En última instancia esto requiere voluntad política y abundantes recursos. No son inagotables, y la voluntad de la comunidad internacional de comprometerse en este sentido sigue siendo dudosa.

La labor que realiza el Consejo con el fin de promover la seguridad humana sigue su curso. Es una labor que debe continuar, porque la seguridad humana, incluida la seguridad de los civiles, no debe ser un tema que se considere una o dos veces por año. Este proyecto de resolución garantizará que se convierta en parte integrante de las deliberaciones del Consejo toda vez que estudie medidas al respecto, de manera que la seguridad humana, de hecho, sea inseparable de las actividades del Consejo.

Nuestras deliberaciones de los últimos días —sobre el genocidio de Rwanda, el conflicto de Angola, el uso general de las sanciones y la protección de los civiles en los conflictos armados— tienen que ver con asuntos urgentes que requieren la atención del Consejo. También sugieren que los cambios dentro del Consejo deben ser parte de la renovación del sistema en su conjunto. Temas cada vez más amenazantes como el abuso, el tráfico y la proliferación de las armas pequeñas; nuevas tendencias como el papel cada vez más importante que desempeñan los participantes que no son Estados, tanto en lo que se refiere a perpetuar la guerra como a promover la paz; y los nuevos y complejos problemas relativos a la seguridad humana en zonas específicas como el Cuerno de África, incluido el Sudán, donde una confluencia de desastres naturales y guerras hechas por los hombres, especialmente los ataques implacables y sistemáticos dirigidos contra los civiles, han provocado un tremendo sufrimiento humano; todo ello requiere un sistema mundial que tenga la capacidad de responder debidamente.

La Asamblea del Milenio ofrece la oportunidad de colocar a la preocupación por la seguridad humana y a la acción en su favor en su justo lugar: en el centro mismo del sistema de las Naciones Unidas. Las medidas que el Consejo ha adoptado hoy son un paso adelante en ese camino y otorgan dirección y un nuevo significado a los principios de la Carta y ofrecen una nueva esperanza a los pueblos para los cuales se fundó esta Organización.

Se levanta la sesión a las 14.15 horas.